

**Resultado del examen del seguimiento  
de los informes y recomendaciones  
de la Dependencia Común de Inspección  
por las organizaciones del sistema  
de las Naciones Unidas**

*Preparado por*

*Jorge T. Flores Callejas*

**Dependencia Común de Inspección**

**Ginebra, 2017**



**Naciones Unidas**



**Resultado del examen del seguimiento  
de los informes y recomendaciones  
de la Dependencia Común de Inspección  
por las organizaciones del sistema  
de las Naciones Unidas**

*Preparado por*

*Jorge T. Flores Callejas*

**Dependencia Común de Inspección**



**Naciones Unidas, Ginebra 2017**



## Resumen

### **Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas JIU/REP/2017/5**

En el presente resumen se exponen los resultados de la segunda etapa del examen de la aceptación y aplicación, a lo largo de un período de dos años, de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) incluidas en el programa de trabajo de la Dependencia para 2015. El examen se realizó a nivel de todo el sistema e incluyó a todas las organizaciones participantes en la DCI y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE).

#### **Antecedentes**

La DCI lleva a cabo exámenes de una sola organización, de varias de ellas y de todo el sistema y publica tres tipos de productos: informes, notas y cartas sobre asuntos de gestión. La principal diferencia entre los tres productos estriba en que los informes incluyen al menos una recomendación de adopción de medidas dirigida al órgano legislativo de la organización u organizaciones, mientras que en las notas y las cartas sobre asuntos de gestión solo se formulan recomendaciones de adopción de medidas dirigidas al jefe o jefes ejecutivos.

La utilidad de los informes de la DCI depende de su seguimiento efectivo por las organizaciones participantes. El seguimiento efectivo requiere que: a) los órganos legislativos de las organizaciones participantes estudien los informes de manera activa y rigurosa, aprovechando las observaciones concretas facilitadas a tiempo por las secretarías; y b) se apliquen rápidamente sus recomendaciones aprobadas, facilitando información completa sobre las medidas de aplicación adoptadas y analizando su incidencia.

El presente examen es el primer examen completo del tema, realizado por la Dependencia después de que esta propusiera que se adjuntara un sistema de seguimiento a su informe anual en 1997 e hiciera suya la propuesta la Asamblea General en su resolución 54/16, después de lo cual la Dependencia procedió a publicar una serie de notas dirigidas a 15 organizaciones participantes, circunstancia esta que dio lugar a la concertación de acuerdos concretos de seguimiento con 13 de ellas y con la Secretaría de las Naciones Unidas. El examen fue posible gracias al establecimiento en 2012 de un sistema de seguimiento en la Web, que hizo posible que las organizaciones participantes facilitasen información actualizada, a través de Internet, de su aceptación y aplicación de las recomendaciones y de la situación de su examen de los informes de la DCI, y que esta llevase a cabo una supervisión más estrecha e informase a los Estados Miembros. En los informes publicados durante el período que se examina, figuraban varios centenares de recomendaciones dirigidas a no menos de 28 organizaciones participantes.

El seguimiento se basa en el principio, establecido por la Asamblea General en su resolución 50/233 y reiterado una y otra vez, de que la incidencia de la DCI en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas constituye una responsabilidad compartida de la DCI, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes. La Asamblea ha solicitado repetidamente a los jefes de las organizaciones participantes que hagan pleno uso del sistema de seguimiento en la Web y presenten un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones de la Dependencia; que cumplan plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, que presenten sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tengan previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia; que distribuyan los informes a tiempo para que los examinen los órganos legislativos; y que proporcionen información sobre las medidas que adoptarán para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes.

El proceso de **seguimiento** comienza cuando la DCI publica un informe, una nota o una carta sobre asuntos de gestión y lo transmite electrónicamente en su versión original para la adopción de medidas a la organización u organizaciones correspondientes y a la secretaría de la JJE, según proceda, a los efectos de la preparación de observaciones conjuntas de las organizaciones sobre informes a nivel de todo el sistema y de varias organizaciones. El proceso concluye cuando no hay ningún informe/recomendación pendiente de aceptación (o de rechazo) ni de aplicación.

Mediante la carta o cartas de envío del Presidente de la DCI al jefe o jefes ejecutivos de que se trate, se pide a la organización u organizaciones que difundan el informe, la nota o la carta sobre asuntos de gestión entre los responsables de aceptar y aplicar las recomendaciones. En el caso de un informe, el jefe o jefes ejecutivos tomarán medidas de inmediato para su distribución, con o sin sus observaciones, entre los Estados miembros de su organización u organizaciones respectivas. El informe se programará para su examen y adopción de medidas en la reunión siguiente del órgano u órganos competentes de la organización u organizaciones. El jefe o jefes ejecutivos informarán a la Dependencia de todas las decisiones adoptadas y se asegurarán de que se toman medidas para aplicar las recomendaciones e informarán al respecto a la Dependencia.

La DCI incorpora las recomendaciones al sistema de seguimiento en la Web y las organizaciones deben indicar y actualizar periódicamente su situación respecto de la aceptación y aplicación hasta su plena aplicación, así como proporcionar información sobre las observaciones de los jefes ejecutivos, la fecha en que el informe será examinado por los órganos legislativos y las decisiones pertinentes adoptadas.

**El sistema de seguimiento en la Web** ofrece cinco categorías de aceptación de una recomendación: “aceptada”, “no aceptada”, “en examen”, “no pertinente” y “no disponible”. El sistema dispone de cuatro categorías de aplicación: “aplicada”, “en curso”, “no iniciada” y “no disponible”. La tasa de aceptación se calcula teniendo en cuenta el número de organizaciones a las que se dirige la recomendación y la tasa de aplicación sobre la base de las recomendaciones aceptadas. Cuando no se informa sobre la situación respecto de la aceptación y aplicación, la recomendación figura como “no disponible”.

**La primera etapa del examen** concluyó en diciembre de 2016 con el envío de 28 cartas sobre asuntos de gestión y 1 carta del Presidente dirigida a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones participantes en la DCI y la secretaría de la JJE. En la primera etapa se examinaron la aceptación y la aplicación de las recomendaciones y el proceso de examen de los informes de la DCI por los órganos legislativos de cada organización, centrándose en el período 2006-2012. Al final de esta primera etapa, como resultado de las medidas positivas adoptadas por las organizaciones participantes en relación con las sugerencias y recomendaciones formuladas en las cartas sobre asuntos de gestión, disminuyó considerablemente el número de recomendaciones formuladas por las organizaciones y consignadas como pendientes durante cinco años o más y aumentó la tasa de aceptación y aplicación; el número de organizaciones que utilizaban el sistema de seguimiento en la Web aumentó de 24 a 27; el número de organizaciones cuyos órganos legislativos estaban dispuestos a examinar informes de la DCI pasó de 15 a 20; y se redujeron considerablemente los retrasos en la publicación de las observaciones de la JJE sobre los informes pertinentes de la DCI que habían superado con creces el plazo reglamentario de seis meses.

Sobre la base de los resultados de la primera etapa, **la segunda etapa del examen** tenía por objeto extraer enseñanzas de los problemas que afectaban al proceso de seguimiento y determinar buenas prácticas de seguimiento para mejorar su funcionamiento a nivel de todo el sistema. En esa etapa también se hace un seguimiento de las sugerencias y recomendaciones formuladas en las cartas sobre asuntos de gestión.

### **Principales conclusiones y recomendaciones**

En el examen se determinó que los principales factores que afectaban a la eficacia del proceso de seguimiento de la Dependencia eran la falta o la insuficiencia de decisiones sobre los informes/recomendaciones adoptadas por los órganos legislativos de algunas organizaciones y la JJE; y la necesidad de mejorar el proceso de verificación, supervisión y presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones.

El proceso de seguimiento ha evolucionado de manera diferente y ha alcanzado distintos niveles de madurez en las distintas organizaciones (véase el gráfico II). En la matriz de madurez concebida para mostrar los resultados del examen se describen los resultados de la evaluación de su función de coordinación; sus tasas de aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI; los procesos existentes para difundir, examinar, tomar decisiones, supervisar e informar sobre la aplicación de las recomendaciones; su utilización del sistema de seguimiento en la Web y la existencia de acuerdos de seguimiento.

### **Nivel de madurez del proceso de seguimiento en las organizaciones participantes en la Dependencia Común de Inspección**

Sobre la base de los criterios y las calificaciones que se había definido y acordado con las organizaciones (véanse los anexos III y IV), 6 organizaciones obtuvieron una calificación muy alta respecto de la madurez del desarrollo de su proceso de seguimiento (en orden descendente, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)), y 5 organizaciones obtuvieron una calificación muy baja o baja (en orden ascendente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Unión Postal Universal (UPU), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)). Las 17 organizaciones restantes obtuvieron una calificación de media a alta respecto de la madurez del desarrollo de su proceso de seguimiento; en el caso de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la calificación obedeció al hecho de que era una organización relativamente nueva. A los efectos del presente examen, las calificaciones se exponen a título informativo y como base de referencia para futuros exámenes similares (véase el gráfico II).

Las organizaciones con una calificación muy alta (más de 50 puntos de un total de 61) eran aquellas en las que existían acuerdos de seguimiento y se había venido utilizando el sistema de seguimiento en la Web desde su creación; los informes de la DCI eran examinados por sus órganos legislativos; había en vigor sistemas de supervisión y presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI; la tasa de aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI era muy elevada; y la función de coordinación era sólida y flexible y jerárquicamente dependía de manera directa del personal directivo superior, se enmarcaba dentro del ámbito institucional y a nivel de división/departamento y se incluía en la descripción de las funciones del personal encargado de la coordinación.

Las organizaciones que recibieron una calificación muy baja o baja (menos de 30 puntos de un total de 61) eran de reciente creación, muy pequeñas o no respondían a las exigencias de seguimiento y sus órganos legislativos/rectores no tenían en cuenta los informes/recomendaciones de la DCI y, cuando lo hacían, no tomaban ninguna decisión al respecto y no informan sobre la aplicación. El Inspector desea encomiar los esfuerzos realizados recientemente por algunas organizaciones para mejorar su proceso de seguimiento, en particular la UPU, el OIEA, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el ONUSIDA, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), ONU-Mujeres y la OMPI.

**Se sugiere que se realicen exámenes periódicos sobre el desarrollo del proceso de seguimiento en las organizaciones participantes para mejorar su eficacia a nivel de todo el sistema. Los criterios y las calificaciones asignadas a las organizaciones en el curso del presente examen podrían servir como base de referencia para futuros exámenes. El próximo examen podría programarse para 2020 y abarcar el período comprendido entre 2013 y 2018. Es de esperar que, para 2020, las organizaciones se sitúen en el nivel siguiente de desarrollo de la matriz de madurez o que por lo menos aumenten sus calificaciones con un número**

**mínimo de puntos** (véase la columna titulada “Meta para 2020” en el anexo IV y en el gráfico V).

### **Función de coordinación**

La efectividad de la función de coordinación en las organizaciones participantes en la DCI es fundamental para el éxito del proceso de seguimiento. La Dependencia agradece vivamente la contribución que hacen los coordinadores al buen funcionamiento del proceso.

El examen de la función de coordinación obtuvo una calificación alta en 11 organizaciones (la OACI, el OIEA, la OMPI, ONU-Mujeres, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el PMA, la UNESCO, el UNFPA y el UNICEF), sobre la base de su ubicación dentro de la gestión o supervisión interna/gestión de los programas, su dependencia jerárquica directa del personal directivo superior, la estructura de la función con una red de subcoordinadores a nivel de división/departamento y la capacidad de respuesta al examen.

Se considera una práctica óptima la designación de subcoordinadores permanentes a nivel de división/departamento como complemento del coordinador central. El alto rango de la función central, principalmente a nivel de director, y su dependencia jerárquica directa del personal directivo superior son una muestra de la importancia que se le atribuye, así como un indicio de la tónica establecida al máximo nivel por los jefes ejecutivos con respecto a la supervisión externa independiente; y también es una práctica óptima. **El Inspector recomienda que esa práctica óptima de los coordinadores que dependen directamente del personal directivo superior se establezca también en todas las organizaciones que aún no lo hayan hecho** (véase la recomendación 7 *infra*).

### **Examen de los informes/recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por los órganos legislativos**

La mayoría de los productos elaborados por la Dependencia durante el período que se examina fueron informes. El valor añadido de los informes, por comparación con otros productos de la DCI, estriba en que en ellos se señalan a la atención de los Estados Miembros y otras partes interesadas importantes recomendaciones cuya aplicación no depende exclusivamente de los jefes ejecutivos. A diferencia de las notas y cartas sobre asuntos de gestión, que no contienen ninguna recomendación dirigida a los órganos legislativos para que procedan a su examen y adopción de medidas, los informes, que contienen al menos una recomendación dirigida a esos órganos, mostraron una tasa de aceptación menor que la de las notas y cartas sobre asuntos de gestión.

La mayoría de los informes publicados eran a nivel de todo el sistema o de varias organizaciones, y registraron una tasa de aceptación menor que la de los informes sobre una sola organización, lo que es atribuible a varias razones y, principalmente, a que no siempre existía un calendario para que los órganos legislativos estudiaran y adoptasen medidas en relación con los informes o a que, cuando tales informes se examinaban, no siempre eran presentados por los Inspectores ni debidamente difundidos o no se fijaba un plazo para su examen, la adopción de medidas y el seguimiento.

Siete organizaciones no establecieron calendarios para el examen de informes a nivel de todo el sistema (el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ONU-Hábitat, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el PNUMA), ya que su principal órgano legislativo era la Asamblea General de las Naciones Unidas; y tampoco el OIEA porque su Junta de Gobernadores, en el momento de ratificar el Estatuto de la DCI, decidió que la Dependencia no sería un órgano subsidiario de la organización. No obstante, tres organizaciones (el ACNUR, la UNCTAD y la UNODC) han presentado sus respectivos informes sobre los exámenes de la gestión y administración de la organización, emprendidos por la Dependencia durante el período examinado.

Cuando se efectuó el examen, cuatro organizaciones, a saber, ONU-Mujeres, el ONUSIDA, la UNESCO y la UNOPS, no habían examinado ningún informe de la DCI a nivel de todo el sistema o de varias organizaciones, pero durante la preparación del informe la UNESCO, la UNOPS y ONU-Mujeres habían iniciado un examen a mediados de 2017, y el ONUSIDA se comprometió a hacerlo durante 2017.

Durante el examen, 16 organizaciones establecieron calendarios para el estudio de informes de la DCI a nivel de todo el sistema, de varias organizaciones y de una sola con arreglo a diferentes modalidades. Tan solo la FAO y la Secretaría de las Naciones Unidas presentaron los textos completos de los informes junto con las observaciones pertinentes de la JJE. Esta es una práctica óptima para los informes de todo el sistema, ya que los informes de una única organización se distribuyen normalmente como texto completo.

De un total de 16 organizaciones, 12 de ellas (la OMI, la OMM, la ONUDI, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Turismo (OMT), el PMA, la UIT, el UNFPA, el UNICEF y la UPU) presentaron informes de sus jefes ejecutivos sobre los informes de la DCI con miras a su examen por los respectivos órganos legislativos. En esos informes se enumeraban, por lo general, los informes pertinentes de la DCI a nivel de todo el sistema/varias organizaciones. Algunos informes de los jefes ejecutivos también enumeraban las notas emitidas por la DCI durante el año anterior, que a menudo se remitían a la correspondiente página del sitio web de la DCI donde figuraban los informes y las notas. Algunos informes de los jefes ejecutivos incluían un resumen de las observaciones pertinentes de la JJE (la OACI y la OIT) o se referían a ellas en general (el UNICEF y el PMA). Ello repercutió en la visibilidad de los informes de la DCI y la capacidad de los Estados Miembros de ejercer sus responsabilidades de supervisión y adoptar decisiones con pleno conocimiento de causa.

Debido a que la documentación de los órganos legislativos se gestiona principalmente por medios electrónicos, en las cartas sobre asuntos de gestión se propuso que se utilizaran hiperenlaces para facilitar el acceso a la lista de informes de la DCI que habían de examinarse y las observaciones conexas de la JJE, de conformidad con el espíritu del artículo 11, párrafo 4 c), del Estatuto de la DCI, en el que se pide que los informes se transmitan al órgano competente, junto con las observaciones de los jefes ejecutivos y la JJE, según proceda. Cuando se estaba ultimando el presente informe, 11 organizaciones ya habían aplicado esta sugerencia con respecto a los informes (la OACI, la OMPI, la ONUDI, ONU-Mujeres, el PMA, el PNUD, la Secretaría de las Naciones Unidas, la UIT, el UNFPA, el UNICEF y la UNOPS). Ocho organizaciones (la OACI, la OMPI, la ONUDI, ONU-Mujeres, el PMA, la Secretaría de las Naciones Unidas, el UNFPA y el UNICEF) la habían aplicado con respecto a las observaciones de la JJE. **El Inspector exhorta a los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho a que se aseguren de que disponen de hiperenlaces para facilitar el acceso a los informes de la DCI y las observaciones pertinentes de la JJE.**

Las recomendaciones de los informes a menudo figuran en anexos en los que se indica la situación de su aceptación y aplicación, en ocasiones con comentarios. Por lo general, las recomendaciones de adopción de medidas dirigidas a los órganos legislativos se incluyen en 16 organizaciones y las recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos corresponden a 12 organizaciones.

En el momento del examen, algunos informes no siempre se presentaron a tiempo para su estudio en la reunión siguiente del órgano legislativo, sino que se presentaron un año después de su publicación, lo que dio lugar a que tuvieran una menor repercusión. Esas situaciones se produjeron a pesar de que los órganos legislativos se reunieron anualmente y había un tema del programa dedicado permanentemente a la DCI. En el caso de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de sus comisiones, en las que los informes se examinan dentro del correspondiente tema del programa temático, el retraso podía ser mayor.

Además, aunque la Asamblea General ha puesto de relieve la necesidad de tener plenamente en cuenta los informes de la DCI y de informar sobre su aplicación, la práctica de estudiar informes dentro del correspondiente tema del programa temático ha dado lugar a que la sustancia del informe de la Dependencia quede en un segundo plano al examinar las propuestas específicas del informe del Secretario General y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. A este respecto, en el informe anual de la Dependencia correspondiente a 2016 (A/71/34) se sugiere que la Asamblea estudie la evolución del examen de los informes de la DCI y formule propuestas en consulta con la Dependencia. Una opción es volver a la práctica de examinar los informes de la DCI dentro de un solo tema del programa, poner en marcha algún debate y, con el tiempo, aprobar una resolución sobre el informe y sus recomendaciones. Otra opción, sugerida por la Secretaría de las Naciones Unidas, es que los informes de la DCI sean examinados por el Comité del Programa y de la Coordinación, que tiene un tema del programa bienal destinado permanentemente a la evaluación, en cuyo marco se examinan las recomendaciones de los informes de evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y se aprueban las correspondientes observaciones, aunque no se apruebe ninguna resolución y el examen de los informes de la DCI cada dos años retrasaría la adopción de medidas sobre los informes/recomendaciones.

En la actualidad, solo el UNICEF sigue la buena práctica alternativa de tener un tema del programa dedicado permanentemente a la DCI, en cuyo marco se dispone de un informe del jefe ejecutivo, presentado oportunamente, en el que figura una relación de los informes y notas de la DCI preparados durante el año anterior y las correspondientes observaciones de la JJE, incluidos hiperenlaces; se ofrece un resumen de los informes y las notas y de las observaciones de la JJE; y en el anexo figura un cuadro en el que se enumeran todas las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos y los jefes ejecutivos, la situación de su aceptación y aplicación y las observaciones al respecto, así como el funcionario encargado de la aplicación, en aras de un mayor grado de transparencia y de rendición de cuentas. **El Inspector recomienda que todas las organizaciones opten por esta buena práctica alternativa de examinar los informes/recomendaciones de la DCI** (véase la recomendación 1 *infra*). Algunas organizaciones indicaron que las restricciones impuestas a la documentación para reuniones eran contraproducentes para la presentación de esos informes detallados. A ese respecto, una buena práctica por la OIT consiste en ofrecer hiperenlaces para adjuntar cuadros cargados en el sitio web de la organización.

A su vez, la Dependencia está intentando mejorar el examen y la difusión de sus productos.

### **Decisión adoptada sobre los informes/recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección**

Además de los órganos legislativos/rectores de las organizaciones participantes en la DCI que no examinaban los informes/recomendaciones de la DCI y no adoptaban medidas al respecto con motivo del examen, entre los 16 órganos legislativos de las organizaciones participantes que sí los examinaban, solo el Consejo Ejecutivo de la OMT adoptaba realmente decisiones para aceptar o rechazar las recomendaciones de la DCI. La mayoría de los órganos legislativos que examinaban informes a nivel de todo el sistema/varias organizaciones “tomó nota” de las observaciones formuladas por los jefes ejecutivos en sus informes dirigidos a esos órganos, en los que se enumeraban los informes/recomendaciones de la DCI. En el PMA, la Junta Ejecutiva también tomó nota de la información proporcionada sobre las recomendaciones del informe del jefe ejecutivo, pero las observaciones fueron formuladas por un grupo de trabajo de los miembros de la Junta y aprobadas por la Mesa de la Junta Ejecutiva.

En nueve organizaciones (la OIT, la OMI, la OMM, la OMPI, el PMA, el PNUD, la UIT, el UNFPA y la UPU), los informes de los jefes ejecutivos solían incluir un proyecto de decisión para “tomar nota del” informe, en el que se consignaba la situación de la aceptación de las recomendaciones: su texto era posteriormente aprobado y/o reproducido en las actas del período de sesiones. En el momento en que se ultimaba el presente informe, la UNESCO había restablecido esa práctica en julio de 2017.

Aunque, desde el punto de vista jurídico, las palabras “toma nota de” no podían considerarse una aceptación o aprobación, su inclusión dio lugar a la adopción de medidas por las respectivas secretarías para dejar constancia de la aceptación o el rechazo de las recomendaciones en el sistema de seguimiento en la Web.

Cinco organizaciones presentaron los informes únicamente a título informativo y no tomaron ninguna decisión (la FAO); distribuyeron los informes con fines de información y “tomaron nota de” ellos (la OACI); no propusieron ningún curso de acción sobre las recomendaciones de la DCI en sus proyectos de decisión para tomar nota de los informes (la OMS y la ONUDI); o no propusieron en su caso ningún proyecto de decisión para la adopción de medidas sobre las observaciones formuladas acerca de la situación de las recomendaciones (el UNICEF). Con posterioridad a las recomendaciones formuladas en las respectivas cartas sobre asuntos de gestión a esas organizaciones para que mejoraran el proceso de adopción de decisiones con respecto a los informes/recomendaciones de la DCI, la OMS incluye ahora un proyecto de decisión en el que se invita a su órgano legislativo a examinar las recomendaciones de la DCI, dado que la secretaría no está facultada para proponer ninguna medida sobre las recomendaciones, y la ONUDI y el UNICEF indican la situación de cada una de las recomendaciones en los informes de los jefes ejecutivos a sus órganos legislativos, que toman nota de los informes.

La OMPI también ha mejorado su proceso de adopción de decisiones respecto de las recomendaciones de la DCI, y su órgano legislativo ahora hace suyo el informe sobre la situación de la aceptación y aplicación de las recomendaciones que se le formulan a los efectos de la adopción de medidas.

Una buena práctica recomendada consiste en incluir un proyecto de decisión para la adopción de medidas por el órgano legislativo a los efectos de hacer suyo el informe y las observaciones sobre las recomendaciones y su situación, y dejar constancia de la decisión adoptada en las actas del período de sesiones. **El Inspector recomienda a las organizaciones que aún no lo hayan hecho que observen esa buena práctica** (véase la recomendación 2 *infra*).

### **Decisión sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por la Asamblea General de las Naciones Unidas**

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha suspendido su práctica de formular observaciones y hacer suyas recomendaciones al examinar los informes de la DCI y actualmente solo “toma nota de” los informes o los “acoge con beneplácito”. La Secretaría de las Naciones Unidas ha indicado que, para que aplique las recomendaciones pertinentes de la DCI, la Asamblea debe detallar su solicitud al Secretario General.

A diferencia de las recomendaciones de la OSSI, que, cuando la Asamblea General “toma nota de” ellas, se considera que las ha hecho suyas, en el caso de la DCI las palabras “toma nota de” significan que los informes no están aprobados ni rechazados. En esos casos, las recomendaciones se consignaban en el sistema de seguimiento en la Web como “no pertinentes”, “no disponibles” o “en examen”, y la tasa de aceptación se vio afectada, a pesar de que, a veces, tal como se indica más adelante, las recomendaciones de la DCI se reformularon en ocasiones en los párrafos de las resoluciones y los informes del Secretario General, sin indicar la fuente. En su carta sobre asuntos de gestión en relación con el examen de la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI por la Secretaría de las Naciones Unidas (JIU/ML/2015/3), la DCI sugirió que se solicitara a los subcoordinadores de los departamentos, quienes estaban familiarizados con el tema del informe, que examinaran las resoluciones pertinentes e informaran sobre los resultados en el sistema de seguimiento en la Web. El Departamento de Gestión de la Secretaría de las Naciones Unidas indicó que se proponía hacer un inventario de los informes de la DCI y las resoluciones conexas de la Asamblea. El Inspector espera recibir el inventario y confía en que los resultados de ese examen contribuirán a aclarar varias recomendaciones pendientes.

En sus informes anuales, la Dependencia ha señalado en repetidas ocasiones las consecuencias de esa falta de acción por parte de la Asamblea General en relación con

los informes/recomendaciones de la DCI y ha exhortado a los Estados Miembros a que ejerzan sus responsabilidades de supervisión. En su carta sobre asuntos de gestión, la DCI sugirió que se solicitara a las secretarías de las correspondientes comisiones que propusieran un curso de acción sobre las recomendaciones de la DCI, cuando estuviesen prestando asistencia para preparar proyectos de decisión/resolución, a fin de facilitar el proceso de adopción de decisiones, como hacían las secretarías de otras organizaciones participantes en la DCI. Sin embargo, esos llamamientos siguieron desatendidos y disminuyeron las repercusiones de las recomendaciones sin una dirección clara de los Estados Miembros. De hecho, **en la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la DCI a la Asamblea se podrían destacar las recomendaciones que requieren la adopción de medidas por parte de los Estados Miembros, lo que sugeriría un curso de acción concreto para facilitar el proceso de adopción de decisiones. Además, la Asamblea tal vez desee reactivar su práctica anterior de formular observaciones y hacer suyas recomendaciones al examinar los informes de la DCI** (véase la recomendación 3 *infra*).

#### **Suministro de información a los órganos legislativos sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección**

De las 16 organizaciones que examinaron los informes/recomendaciones de la DCI, 10 de ellas (la FAO, la OACI, la OIT, la OMM, la OMPI, la OMS, la OMT, el PMA, el PNUD y el UNFPA) incluyeron en los informes de los jefes ejecutivos a sus respectivos órganos legislativos datos sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI que habían sido aceptadas en años anteriores. La UNESCO informó en su sitio web de su aplicación de las recomendaciones.

En el examen se determinaron buenas prácticas en cinco organizaciones: tres de ellas informaron acerca de la aplicación de todas las recomendaciones de los tres años anteriores (la OIT); y dos informaron acerca de las recomendaciones formuladas a los órganos legislativos hasta que se aplicaron plenamente (la OMM y la OMPI). No obstante, en opinión del Inspector, la práctica seguida en dos organizaciones (la OACI y el PMA), que informaron sobre todas las recomendaciones hasta que se aplicaron plenamente, es la mejor práctica.

En respuesta a las recomendaciones formuladas en las cartas sobre asuntos de gestión, la OMS señaló que informaba a la sazón sobre la aplicación de todas las recomendaciones de los cuatro últimos años en un documento que estaba a disposición de los delegados en la parte de atrás de la sala de reuniones donde se examinaban los informes; el UNICEF ha añadido un anexo al informe del jefe ejecutivo, que contiene todas las recomendaciones hasta su plena aplicación; la UNOPS ha iniciado la presentación de esos informes; y ONU-Mujeres se ha comprometido a hacerlo. **Se recomienda que todas las organizaciones observen las mejores prácticas, de conformidad con el artículo 12 del Estatuto de la DCI y las resoluciones de la Asamblea General en que se insta a los jefes ejecutivos a que garanticen la pronta aplicación de las recomendaciones aprobadas/aceptadas y realicen un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones** (véase la recomendación 4 *infra*).

La presentación de informes por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI se suspendió en 2004 por la Asamblea General en su resolución 59/267, a petición de la Secretaría de la Organización. En una carta sobre asuntos de gestión dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas (JIU/ML/2015/3), se sugirió que esos informes se reanudaran en relación con los informes que había de presentar el Secretario General de conformidad con la resolución 65/270. No se ha adoptado ninguna medida, pese a la reiterada petición de la Asamblea de que los jefes ejecutivos informen sobre la forma en que se aplican las recomendaciones de la Dependencia. El objetivo sería permitir a los Estados Miembros ejercer mejor sus responsabilidades de supervisión y proporcionar una orientación estratégica.

## **Supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección**

La necesidad de una revisión/verificación independiente de los informes sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas de la DCI sigue siendo un motivo de grave preocupación para la Dependencia, que carece de recursos para llevar a cabo esa tarea que tanto tiempo consume en el caso de varios centenares de recomendaciones formuladas con respecto a cada una de las 28 organizaciones participantes.

Los exámenes/inspecciones ocasionales de seguimiento que se realizan respecto de la aplicación de recomendaciones formuladas en anteriores exámenes de la gestión y la administración de una sola organización, las investigaciones en función de las circunstancias y los exámenes periódicos a nivel de todo el sistema sobre temas de gran interés para los participantes en las esferas de los recursos humanos, los viajes y la supervisión han cobrado gran importancia y mejorado la rendición de cuentas.

Con todo, habida cuenta de los escasos recursos disponibles, los exámenes de seguimiento siguen realizándose en función de las necesidades y a la Dependencia no le queda más remedio que confiar en la autoverificación ejercida por sus organizaciones participantes antes de incorporar los informes sobre la aplicación en el sistema de seguimiento en la Web, en consonancia con la función reglamentaria de los jefes ejecutivos de velar por que se apliquen las recomendaciones aprobadas por los órganos legislativos.

A este respecto, una buena práctica de verificación por las organizaciones sería un proceso en el que las funciones se distribuyesen entre los subcoordinadores a nivel de departamento, quienes podrían reunir pruebas; el coordinador a nivel de la organización, quien examinaría y aprobaría las pruebas antes de registrar la aplicación de la recomendación en el sistema de seguimiento en la Web; y un comité de gestión o comité de auditoría/supervisión, que supervisaría colectivamente la aplicación efectiva, a pesar de que los comités de auditoría/supervisión normalmente no tienen el mandato de supervisar la aplicación de las recomendaciones de la DCI. Los Estados Miembros también tienen una responsabilidad en el desempeño de una función de supervisión; a este respecto, **el Inspector espera que los Estados Miembros hagan un uso más amplio y más efectivo del sistema de seguimiento en la Web.**

De las 15 organizaciones que hicieron algún tipo de autoverificación de la aplicación de las recomendaciones, se registraron buenas prácticas de verificación por los coordinadores en 5 organizaciones (el ACNUR, el OIEA, la UNESCO, el UNICEF y la UNOPS).

De las nueve organizaciones que disponían de comités de auditoría/supervisión y las seis organizaciones en que los comités de gestión participaban de alguna manera en la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la DCI, tres organizaciones (la OMM, la UIT y la UNOPS) demostraron tener buenas prácticas de supervisión.

**Todas las organizaciones deben adoptar procedimientos de verificación y supervisión apropiados para mejorar la rendición de cuentas a los efectos de la aplicación de las recomendaciones** (véase la recomendación 5 *infra*).

### **Falta de adopción de medidas respecto de las recomendaciones formuladas a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación**

De conformidad con el artículo 5 del Estatuto de la DCI, las inspecciones y evaluaciones deben estar encaminadas a lograr una mayor coordinación entre las organizaciones. Por consiguiente, los Inspectores han venido recurriendo cada vez más a las funciones de coordinación del mecanismo de la JJE para formular recomendaciones dirigidas a la JJE a los efectos de la adopción de medidas.

Después de observar que la tasa de aceptación de esas recomendaciones era muy baja, en particular cuando iban dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas en su calidad de Presidente de la JJE o a la propia Junta, y que las recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes, en su calidad de

miembros de la JJE, tenían una mayor tasa de aceptación, en la carta sobre asuntos de gestión relativa al examen de la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI, la JJE (JIU/ML/2016/25) recomendó que todas las recomendaciones de la DCI destinadas a mejorar la coordinación y la cooperación entre las organizaciones participantes en el marco de la JJE se dirigiesen a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas que fuesen miembros de la JJE.

La razón de esa baja tasa de aceptación de las recomendaciones estriba en que ni el Departamento de Gestión de la Secretaría de las Naciones Unidas, que en principio es responsable del seguimiento y la incorporación de información en el sistema de seguimiento en la Web sobre la aceptación y la aplicación de las recomendaciones dirigidas al Secretario General, ni la secretaría de la JJE, asumen la autoría de las recomendaciones, ya que consideran que no tienen el mandato, los recursos o la capacidad institucional para ello. En algunos casos, se podrían aplicar las recomendaciones, pero no podría incorporarse información sobre ellas en el sistema de seguimiento en la Web.

Después de reconocer que la coordinación y la cooperación dependen de la voluntad de las organizaciones de colaborar entre sí en la consecución de objetivos comunes a fin de superar las limitaciones existentes, **el Inspector recomienda a los jefes ejecutivos de las organizaciones que, cuando examinen las recomendaciones de la DCI encaminadas a mejorar la coordinación y la cooperación en todo el sistema, propongan la inclusión del examen de esas recomendaciones en los programas de trabajo de la JJE y sus mecanismos pertinentes, con un cronograma para la adopción de una decisión, y que el Secretario General, en su calidad de Presidente de la JJE, tome medidas efectivas para encomendar la tarea pertinente al mecanismo de la JJE, con efecto a partir de 2019** (véase la recomendación 6).

### Recomendaciones

En el presente informe se formulan siete recomendaciones: dos de ellas para la adopción de medidas, dirigidas a la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros órganos legislativos de organizaciones, y cinco para que los jefes ejecutivos adopten medidas al respecto. Tienen por objeto aumentar la eficacia del sistema de seguimiento, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la cooperación y coordinación en la aplicación de las recomendaciones de la DCI, y contribuir a la difusión de buenas/mejores prácticas.

### Recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos

#### Recomendación 3

**La Asamblea General de las Naciones Unidas tal vez desee solicitar al Secretario General que formule propuestas para mejorar el proceso de adopción de decisiones sobre los informes y las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, en consulta con la Dependencia, a más tardar a finales de 2019, incluida la posibilidad de reactivar las prácticas anteriores a la aprobación de la resolución 59/267.**

#### Recomendación 4

**Los órganos legislativos de las organizaciones que todavía no lo hayan hecho deben solicitar informes anuales de seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección aceptadas en años anteriores hasta su plena aplicación, a más tardar a finales de 2018.**

### Recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos

#### Recomendación 1

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho deben mejorar el examen de los informes/recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por sus órganos legislativos respectivos, de conformidad con las mejores/buenas prácticas identificadas, a más tardar a finales de 2018.**

**Recomendación 2**

Se solicita a los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho que propongan a sus órganos legislativos la adopción de un curso de acción concreto con respecto a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas a esos órganos, en particular con respecto a los informes a nivel de todo el sistema y varias organizaciones, a más tardar a finales de 2018.

**Recomendación 5**

Los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho deben incorporar procedimientos adecuados de verificación y supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección aceptadas en años anteriores hasta su plena aplicación, a más tardar a finales de 2018.

**Recomendación 6**

Los jefes ejecutivos de las organizaciones, cuando examinen recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección destinadas a mejorar la coordinación y la cooperación, deben proponer que se incluya el examen de esas recomendaciones en el programa de trabajo de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y sus mecanismos pertinentes con un calendario para tomar una decisión, con efecto a partir de 2019.

**Recomendación 7**

Los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho deben establecer una relación jerárquica directa desde el coordinador de la Dependencia Común de Inspección a la alta dirección.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Resumen .....		iii
Siglas .....		xvi
I. Introducción .....	1–24	1
II. Proceso de seguimiento .....	25–96	6
A. Examen de los informes/recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por los órganos legislativos .....	32–58	8
B. Falta de decisión sobre los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección .....	59–74	13
C. Suministro de información sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección .....	75–80	17
D. Verificación de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección .....	81–90	19
E. Falta de adopción de medidas respecto de las recomendaciones formuladas a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación.....	91–96	22
III. Seguimiento de los informes/recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección: el camino a seguir .....	97–114	24
A. Análisis del desarrollo del proceso de seguimiento en las organizaciones participantes .....	97–109	24
B. El camino a seguir .....	110–114	27
 Anexos		
I. Examen de los informes de la Dependencia Común de Inspección y las decisiones adoptadas por los órganos legislativos de las organizaciones participantes en la Dependencia (2010-2012) .....		30
II. Suministro de información a los órganos legislativos sobre la aplicación de las recomendaciones de años anteriores .....		48
III. Matriz de madurez de los efectos de la función de seguimiento en las organizaciones participantes en la Dependencia Común de Inspección: criterios .....		51
IV. Calificaciones de la matriz de madurez .....		58
V. Sinopsis de las medidas que han de adoptar las organizaciones participantes con respecto a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección .....		60

## Siglas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CCI	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC
DCI	Dependencia Común de Inspección
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
JJE	Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMT	Organización Mundial del Turismo
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONU-Hábitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
UPU	Unión Postal Universal

## I. Introducción

1. En 2015, la Dependencia Común de Inspección (DCI) decidió incluir en su programa de trabajo un examen de la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Dependencia por sus organizaciones participantes, que se llevaría a cabo durante un período de dos años. El examen forma parte de la labor que realiza la Dependencia para mejorar el seguimiento de sus informes y recomendaciones por los jefes ejecutivos y los órganos legislativos de sus organizaciones participantes en respuesta a los reiterados llamamientos de la Asamblea General de las Naciones Unidas a este respecto.

2. En el presente informe se exponen los resultados del examen, que constituye la primera evaluación completa realizada por la Dependencia desde la puesta en marcha de su sistema de seguimiento. El examen fue posible gracias al establecimiento en 2012 de un sistema de seguimiento en la Web, que permite el acceso en línea a datos y análisis estadísticos con respecto a la aceptación y aplicación de los varios centenares de recomendaciones contenidas en más de cien productos elaborados por la Dependencia desde 2006, y el examen de informes de la DCI por los órganos legislativos de sus organizaciones participantes.

### Antecedentes

3. La DCI lleva a cabo exámenes de una sola organización, de varias de ellas y de todo el sistema y publica tres tipos de productos: informes, notas y cartas sobre asuntos de gestión. La principal diferencia entre los tres productos estriba en que los informes incluyen al menos una recomendación de adopción de medidas dirigida al órgano legislativo de la organización u organizaciones examinadas, mientras que en las notas y las cartas sobre asuntos de gestión solo se formulan recomendaciones de adopción de medidas dirigidas al jefe o jefes ejecutivos, lo que se deja a su decisión. Las cartas sobre asuntos de gestión normalmente abordan una cuestión concreta, que puede o no ser de carácter confidencial, y a menudo se redactan en relación con un informe o nota. Si bien el Estatuto de la DCI establece que los informes se examinarán en el siguiente período de sesiones del órgano competente de la organización, no existen disposiciones legales que exijan que las notas y cartas sobre asuntos de gestión sean examinadas por esos órganos.

4. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha señalado en repetidas ocasiones que la efectividad de la DCI es una responsabilidad compartida por la Dependencia, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes<sup>1</sup>. El actual examen del seguimiento de los informes/recomendaciones de la DCI se basa en ese principio de la responsabilidad compartida y es un intento de atribuir una dimensión práctica a dicho principio.

5. En su resolución 54/16, la Asamblea General hizo suya la propuesta de la Dependencia de establecer un sistema de tramitación de los informes y recomendaciones de la DCI por sus organizaciones participantes. La propuesta, titulada “Hacia un sistema más efectivo de seguimiento de los informes de la Dependencia Común de Inspección”, se adjuntó como anexo al informe anual de la Dependencia en 1997<sup>2</sup>. Posteriormente, la Dependencia publicó 15 notas y celebró negociaciones sobre acuerdos concretos de seguimiento con las secretarías de las organizaciones participantes, que fueron ratificados por los respectivos órganos rectores entre 2000 y 2005 en 13 organizaciones<sup>3</sup>.

6. En 1998, la Dependencia comenzó a hacer un seguimiento de las medidas adoptadas por los órganos legislativos sobre sus recomendaciones. Ese sistema de seguimiento ha evolucionado a lo largo de los años hasta pasar a ser el sistema de seguimiento en la Web,

<sup>1</sup> Véanse las resoluciones de la Asamblea General 50/233, 54/16, 62/246, 63/272, 64/262, 65/270, 66/259, 68/266 y 69/275.

<sup>2</sup> A/52/34.

<sup>3</sup> En total, existen 14 acuerdos de seguimiento: con la FAO, las Naciones Unidas, la OACI, la OIT, la OMM, la OMPI, la OMS, la ONUDI, el PMA, el PNUD, la UNESCO, el UNFPA, el UNICEF y la UPU.

que ha generado importantes mejoras en el proceso de seguimiento, ya que no solo ofrece acceso en línea para actualizar los datos con respecto a la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Dependencia y el examen de sus informes/recomendaciones por las organizaciones participantes, sino que también incluye un mecanismo de suministro de información, con estadísticas y gráficos, al que pueden acceder otros usuarios, incluidos los Estados Miembros.

7. La Asamblea General, en sus resoluciones 68/266, 69/275, 70/257 y 71/281, ha venido solicitando a los jefes de las organizaciones participantes que hagan pleno uso del sistema de seguimiento en la Web y presenten un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones de la Dependencia. También les solicita que cumplan plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la DCI y, en particular, que presenten sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tengan previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyan los informes a tiempo para que los examinen los órganos legislativos y proporcionen información sobre las medidas que adoptarán para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos.

8. Reconociendo que el valor de cualquier informe/recomendación depende de un seguimiento eficaz, la Dependencia está plenamente decidida a mejorar el proceso de seguimiento. Para ello, es necesario que los órganos legislativos de las organizaciones participantes examinen rigurosamente los informes y que se proceda a una pronta aplicación de las recomendaciones aceptadas, lo que debe ir acompañado de información completa sobre las medidas y un análisis de los efectos resultantes<sup>4</sup>. En el presente informe se indican las mejores prácticas, las enseñanzas extraídas y las medidas adoptadas, y se formulan recomendaciones a los jefes ejecutivos y los órganos legislativos, exhortándolos a que mantengan una responsabilidad compartida en pro de la eficacia general de la labor de la Dependencia y el proceso de seguimiento en particular.

## **Objetivos, alcance y metodología**

9. El examen abarcaba a todas las organizaciones participantes en la DCI y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) con respecto a la formulación de respuestas/observaciones conjuntas de la administración sobre los informes de la DCI a nivel de todo el sistema y de varias organizaciones y el seguimiento de las recomendaciones dirigidas a tales entidades.

10. El examen se realizó en dos etapas. Los objetivos de la primera etapa eran examinar:

a) La aceptación y la aplicación de las recomendaciones por las organizaciones participantes en la DCI y la JJE, sobre la base de las estadísticas proporcionadas por el sistema de seguimiento en la Web, y sus medidas adoptadas de inmediato para tramitar recomendaciones pendientes durante cinco años o más;

b) El proceso de análisis de los informes de la DCI por los órganos legislativos de las organizaciones con el fin de detectar deficiencias y retrasos en el proceso.

11. La primera parte del examen se inició en febrero de 2015 y se obtuvieron datos del sistema de seguimiento en la Web en esa fecha. El período abarcado iba de 2006 a 2012. Durante ese período, la Dependencia publicó 85 informes, notas y cartas sobre asuntos de gestión y formuló 816 recomendaciones. La mayoría eran informes y recomendaciones a nivel de todo el sistema. Los años transcurridos a partir de 2013 se excluyeron del análisis, ya que los informes tardaban algún tiempo en ser examinados por los órganos legislativos y lo mismo ocurría en el caso de las recomendaciones a los efectos de su aplicación por la administración. Las recomendaciones anteriores a 2006 se archivaron y dejó de hacerse un seguimiento de su aceptación y aplicación.

12. El período 2006-2009 se dedicó al examen de las recomendaciones pendientes de larga data, es decir, cinco años o más, y se incluyeron 43 informes y notas que contenían 472 recomendaciones. El período 2010-2012 se dedicó al análisis de la tramitación y del

---

<sup>4</sup> Véase A/52/34, anexo I, párr. 1.

examen de informes por parte de los órganos legislativos a fin de obtener la visión general más reciente en el momento del examen. Solo se examinaron 34 informes, ya que las notas y cartas sobre asuntos de gestión no requieren la adopción de medidas por los órganos legislativos.

13. A principios de 2015 se envió un primer cuestionario sobre el proceso de tramitación de los informes, notas y cartas sobre asuntos de gestión de la DCI a los coordinadores de la Dependencia en 28 organizaciones participantes; respondieron 26<sup>5</sup>. Previa solicitud, se celebraron entrevistas con determinadas organizaciones a fin de examinar los resultados del examen<sup>6</sup>.

14. Las conclusiones de la primera etapa del examen se expusieron en una serie de cartas sobre asuntos de gestión dirigidas al jefe ejecutivo de cada organización y la secretaría de la JJE a los efectos de la adopción de medidas. Tras un período inicial a comienzos de 2015, dedicado reunir y analizar los datos obtenidos por el sistema de seguimiento en la Web y la documentación disponible en los sitios web de las organizaciones, entre julio de 2015 y diciembre de 2016 se preparó y se expidió, con el ruego de que se formularan observaciones, un total de 28 **cartas sobre asuntos de gestión** y 1 carta del Presidente de la DCI. Las observaciones formuladas por las organizaciones sobre los proyectos de cartas de gestión se tuvieron debidamente en cuenta. Se recibieron respuestas oficiales de 21 organizaciones<sup>7</sup>.

15. Al final de la primera etapa del examen, en enero de 2017, como resultado de las medidas positivas adoptadas por las organizaciones participantes en relación con las sugerencias y recomendaciones formuladas en las cartas sobre asuntos de gestión, se lograron los siguientes resultados:

- El número de organizaciones que utilizaban el sistema de seguimiento en la Web aumentó de 23 a 26 y la Unión Postal Universal (UPU) se comprometió a utilizarlo antes de finales de 2017. Únicamente el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) sigue sin responder a los reiterados llamamientos de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la DCI a fin de que utilice el sistema de seguimiento en la Web.
- Aumentó el número de órganos legislativos que examinaban los informes de la DCI. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) comenzó a examinar los informes de la DCI en septiembre de 2015, en tanto que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) iniciaron el examen a mediados de 2017. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) se comprometió a hacerlo a finales de 2017.
- El número de recomendaciones consignadas como pendientes durante cinco años o más se redujo un 59,8%, dado que las organizaciones actualizaron la información sobre la situación de las recomendaciones calificadas de “no disponibles” o “en examen” o cuya aplicación se había señalado como “en curso”, “no iniciada” o “no disponible” en el sistema de seguimiento en la Web.
- La reducción del número de recomendaciones pendientes durante largo tiempo dio lugar a un aumento del 5,2% de la tasa promedio de aceptación y del 13,1% de la tasa promedio de aplicación de las recomendaciones de la DCI de todas las organizaciones.
- Se invirtió la tendencia al aumento de los retrasos en el proceso de formulación de observaciones conjuntas de la JJE sobre informes de la DCI relativos a todo el sistema y de varias organizaciones que habían superado con creces el plazo

<sup>5</sup> No respondieron ONU-Hábitat ni el PNUMA.

<sup>6</sup> La JJE, la OIT, la OMPI, la OMT y la UPU.

<sup>7</sup> No se recibieron respuestas de la FAO, la JJE, ONU-Hábitat, el OOPS, el PNUMA, la UNCTAD ni la UNODC.

reglamentario de seis meses. El tiempo promedio de formulación de esas observaciones se redujo de 12,7 meses para los informes publicados en 2014 a 4,8 meses para 8 de los 10 informes publicados por la Dependencia en 2016, respecto de los que se había cumplido el plazo al ultimarse el presente informe. El proceso se simplificó merced a la cooperación de todas las partes interesadas, como la secretaría de la JJE, las organizaciones participantes, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría de la DCI.

16. El Inspector desea dar las gracias a los directores y los coordinadores de las organizaciones interesadas por su capacidad de respuesta y su contribución a estos resultados.

17. Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de la primera parte del examen, su segunda etapa tenía por objeto extraer lecciones de los informes y recomendaciones de la DCI, mejorar su seguimiento y delimitar buenas prácticas de seguimiento en las organizaciones. La segunda etapa incluyó las siguientes cuestiones de examen:

- Un análisis comparativo de las tasas de aceptación y aplicación de las recomendaciones por categoría
- Un análisis de las tasas de aceptación y aplicación por tipo de producto (informe/nota, todo el sistema/una sola organización)
- Un análisis de las tasas de aceptación y aplicación de las recomendaciones en función de las organizaciones “más grandes”/“más pequeñas”
- Una evaluación general de las tasas de aceptación y aplicación de las recomendaciones por destinatario (jefes ejecutivos/órganos legislativos)
- Un análisis de las observaciones de la JJE sobre las recomendaciones de la DCI
- Un examen de las repercusiones previstas de las recomendaciones
- Un examen de la capacidad de respuesta de determinadas organizaciones
- Un examen de los diez informes y notas con mayor/menor tasa de aceptación y aplicación
- Un análisis de los procesos existentes para supervisar, examinar, comunicar y registrar las recomendaciones aplicadas en el sistema de seguimiento en la Web por centros de coordinación, comités de gestión y comités de supervisión
- Un examen somero del proceso de análisis de los informes/recomendaciones de la DCI y la adopción de decisiones por los órganos legislativos
- Un examen de la función de coordinación
- Un examen de la utilización del sistema de seguimiento en la Web
- Una evaluación general del desarrollo del proceso de seguimiento en las organizaciones participantes.

18. La segunda etapa abarcó el período comprendido entre 2006 y 2012. Se compararon los datos obtenidos del sistema de seguimiento en la Web en enero de 2017 con los obtenidos en febrero de 2015; además, se realizó un análisis de las prácticas seguidas a la sazón para examinar los informes de la DCI a fin de conseguir información actualizada de los progresos logrados después de la emisión de las cartas sobre asuntos de gestión. Durante esta segunda etapa del examen, se enviaron dos cuestionarios a los coordinadores a comienzos de 2017: un cuestionario sobre la verificación y el suministro de información sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas, dirigido a las 28 organizaciones participantes; y un cuestionario sobre el examen de los informes/recomendaciones de la DCI por los órganos legislativos de las organizaciones, que se envió a 8 organizaciones participantes específicas que formaban parte de la Secretaría de las Naciones Unidas o cuyo órgano legislativo principal era la Asamblea General de la Organización. Se recibieron

respuestas al primer cuestionario de 26 organizaciones, mientras que 7 organizaciones respondieron al segundo<sup>8</sup>.

19. Se celebraron entrevistas por videoconferencia o presenciales con el personal directivo superior, los coordinadores de la DCI, los encargados de las actividades de supervisión, las secretarías de los comités de auditoría/supervisión y los órganos legislativos de 13 organizaciones participantes a los efectos del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas en las cartas sobre asuntos de gestión y las respuestas a los cuestionarios<sup>9</sup>.

20. Se preparó una matriz de madurez para describir la situación existente en cuanto al desarrollo del proceso de seguimiento en las organizaciones participantes en la DCI. Las organizaciones se calificaron sobre la base de su función de coordinación; sus tasas de aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI; los procesos existentes para tramitar, examinar, tomar decisiones, supervisar e informar en relación con la aplicación de las recomendaciones; su utilización del sistema de seguimiento en la Web; y el hecho de que tuviesen concertados o no acuerdos de seguimiento con la DCI. Se contrató a un consultor para realizar análisis estadísticos.

21. Las calificaciones se asignaron sobre la base de criterios definidos y los resultados obtenidos se ponderaron e incluyeron en un gráfico. Se preparó un gráfico separado para visualizar los progresos que se alcanzarían en 2020 en relación con el desarrollo del proceso de seguimiento. Las organizaciones fueron consultadas durante la preparación de la matriz de madurez; de ellas, 22 formularon observaciones sobre los criterios y las calificaciones que se les habían asignado<sup>10</sup>, lo que servirá de base de referencia para futuras evaluaciones.

22. Se solicitaron observaciones sobre el proyecto de informe a todas las organizaciones participantes en la DCI y a la secretaría de la JJE, y para su ultimación se tuvieron en cuenta las observaciones recibidas<sup>11</sup>. De conformidad con el artículo 11, párrafo 2, del Estatuto de la DCI, el presente informe se ha ultimado tras la celebración de consultas entre los Inspectores a fin de someter las conclusiones y recomendaciones a la prueba del juicio colectivo de la Dependencia.

23. Para facilitar el manejo del informe y las recomendaciones, en el anexo V figura un cuadro en el que se indica, por organización, si el informe se presenta para que se tomen medidas o para información y la formulación de las recomendaciones pertinentes, con indicación de si estas requieren la adopción de medidas por los jefes ejecutivos o los órganos legislativos.

24. El Inspector desea expresar su reconocimiento a cuantos le ayudaron en la preparación del presente informe y, en particular a quienes con tan buena disposición aportaron sus conocimientos teóricos y prácticos.

<sup>8</sup> El ONUSIDA y el OOPS no respondieron.

<sup>9</sup> Las Naciones Unidas, el OIEA, la OIT, la OMS, la ONUDI, ONU-Mujeres, el ONUSIDA, el PNUD, la UNESCO, el UNFPA, el UNICEF, la UNODC y la UPU.

<sup>10</sup> La OMI, ONU-Hábitat, el ONUSIDA, el PNUMA, la UNODC y la UPU no formularon comentarios.

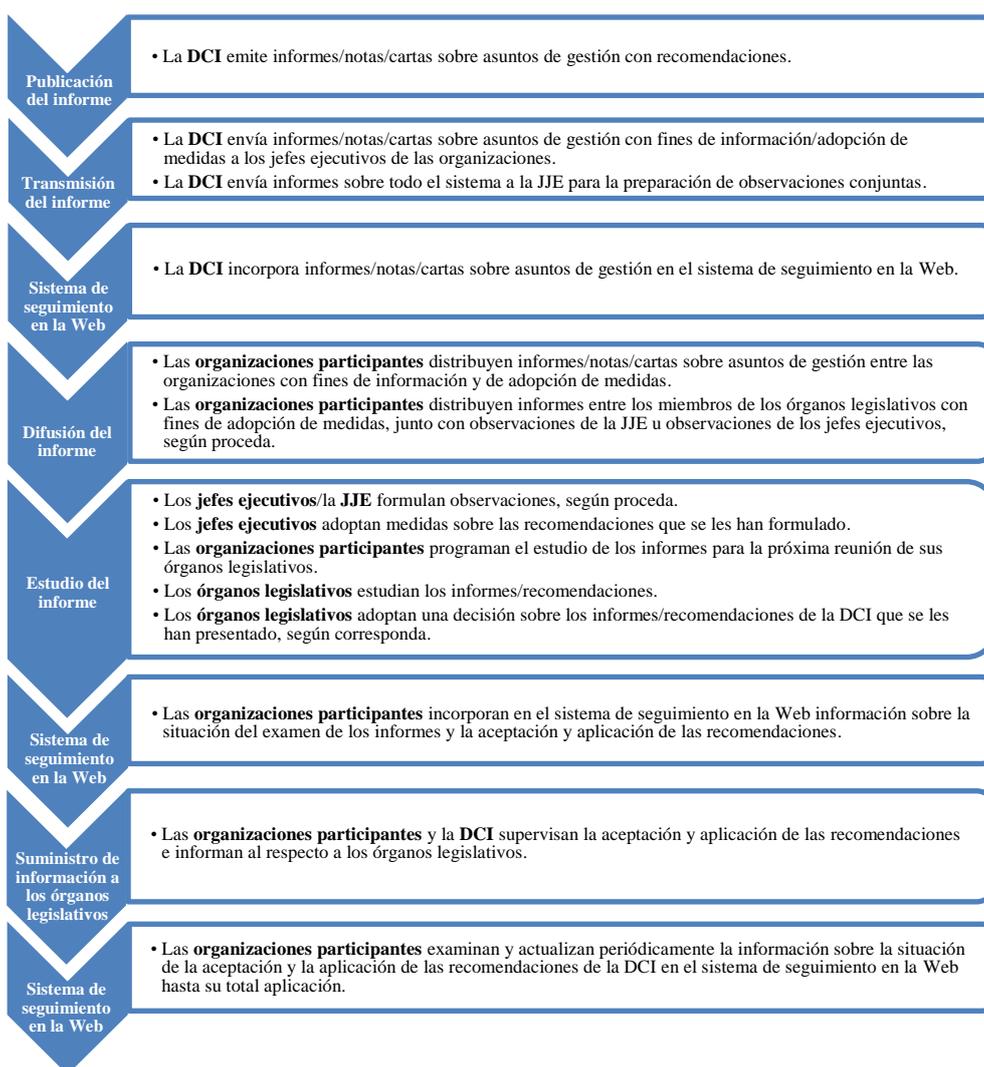
<sup>11</sup> El ACNUR, la OMI, ONU-Hábitat, el ONUSIDA, el OOPS, el PNUD, el PNUMA, la UIT, el UNFPA, la UNOPS y la UPU no formularon observaciones.

## II. Proceso de seguimiento

25. El proceso de seguimiento se basa en el principio, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 50/233, y reiterado una y otra vez, de que la incidencia de la DCI en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas constituye una responsabilidad compartida de la DCI, los Estados Miembros y las secretarías de sus organizaciones participantes. En el gráfico que figura a continuación se describen las diversas etapas del proceso de seguimiento y la distribución de responsabilidades entre los diversos actores implicados. En cada epígrafe se dan explicaciones detalladas sobre los procedimientos y las prácticas pertinentes, según proceda.

Gráfico 1

### Proceso de seguimiento



26. El proceso de seguimiento comienza cuando se publica un informe, una nota o una carta sobre asuntos de gestión y se transmite electrónicamente para la adopción de medidas en su versión original a la organización u organizaciones interesadas y a la **JJE**, según proceda. El proceso concluye cuando no existe ninguna recomendación en un informe, nota o carta sobre asuntos de gestión pendiente de aceptación (o de rechazo) ni de aplicación.

27. Mediante la carta de envío del Presidente de la DCI al jefe ejecutivo de la organización de que se trate, se pide a esta que difunda el informe, la nota o la carta sobre asuntos de gestión entre los responsables de aceptar y aplicar las recomendaciones que contenga. En el caso de informes a nivel de todo el sistema o de varias organizaciones, también se envía una copia a la secretaría de la **JJE** para facilitar la preparación de

observaciones conjuntas de las organizaciones en un plazo de seis meses. En el caso de un informe, el jefe o jefes ejecutivos de que se trate deben tomar medidas de inmediato para su distribución, con o sin sus observaciones, entre los Estados miembros de su organización u organizaciones respectivas. El informe, junto con las observaciones de la JJE o los comentarios del jefe ejecutivo, debe programarse para su examen en la próxima reunión del órgano competente de la organización u organizaciones, el cual debe adoptar en principio una decisión sobre el informe y sus recomendaciones. El jefe o jefes ejecutivos deben informar a la Dependencia de todas las decisiones adoptadas por el órgano u órganos competentes acerca del informe y sus recomendaciones<sup>12</sup>. El jefe o jefes ejecutivos también deben asegurarse de que se adopta una decisión sobre las recomendaciones que figuran en un informe, nota o carta sobre asuntos de gestión que se les haya enviado e informar al respecto a la Dependencia. A tal efecto, el jefe ejecutivo designará a los funcionarios encargados dentro de la organización.

28. La DCI incorpora al sistema de seguimiento en la Web el título, la referencia y las recomendaciones del informe, la nota o la carta sobre asuntos de gestión, con indicación de la fecha en que fue enviado, las organizaciones de las que se trate, el destinatario de las recomendaciones y sus efectos previstos. Las organizaciones han de incluir, examinar y actualizar periódicamente en el sistema de seguimiento en la Web información sobre la situación de la aceptación y aplicación de cada una de las recomendaciones, así como la referencia del documento y la fecha de las observaciones del jefe ejecutivo sobre el informe, la fecha en que el informe es examinado y la decisión adoptada, junto con cualesquiera comentarios pertinentes.

29. Para dejar constancia de la situación de la aceptación de las recomendaciones, el sistema de seguimiento en la Web ofrece cinco categorías: aceptadas, no aceptadas, en examen, no pertinentes y no disponibles. Para la situación de la aplicación, se proporcionan cuatro categorías: aplicada, en curso, no iniciada y no disponible. El sistema calcula automáticamente la tasa de aceptación en cada categoría, teniendo en cuenta el número de organizaciones a las que se dirigió la recomendación. La tasa de aplicación de cada categoría se calcula sobre la base de las recomendaciones aceptadas. Cuando no se informa sobre la situación respecto de la aceptación y aplicación, la recomendación figura como “no disponible”. Las organizaciones deben actualizar periódicamente la información sobre la situación de las recomendaciones hasta su plena aplicación.

30. La utilidad de los informes de la DCI depende de su seguimiento efectivo, el cual a su vez requiere que: a) los órganos legislativos de las organizaciones participantes estudien los informes de manera activa y rigurosa, aprovechando las observaciones concretas facilitadas a tiempo por las secretarías; y b) se apliquen rápidamente sus recomendaciones aprobadas, facilitando información completa sobre las medidas de aplicación adoptadas y analizando su incidencia<sup>13</sup>.

31. En el presente examen se determinó que los principales factores que afectaban a la eficacia del proceso de seguimiento eran la falta o la insuficiencia de estudio y de decisiones sobre los informes/recomendaciones de la DCI dimanantes de los órganos legislativos de algunas organizaciones y la JJE, al tiempo que la necesidad de mejorar el proceso de verificación, supervisión y presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia exigía la atención de los jefes ejecutivos y los órganos legislativos de sus organizaciones participantes. Hay varias otras cuestiones señaladas a la atención del Inspector en el curso del presente examen sobre las mejoras en la formulación de recomendaciones y su pertinencia para determinadas organizaciones, y la divulgación y los efectos de los informes de la DCI, que la Dependencia está estudiando y están sirviendo de base para adoptar medidas.

<sup>12</sup> Véase el Estatuto de la DCI (resolución 31/192 de la Asamblea General), art. 11, párr. 4 c) y f).

<sup>13</sup> Véase A/52/34, anexo I, párr. 1.

## A. Examen de los informes/recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por los órganos legislativos

32. Entre los tres tipos de productos elaborados por la Dependencia —informes, notas y cartas sobre asuntos de gestión—, únicamente los informes se someten a la consideración de los órganos legislativos, de conformidad con el artículo 11, párrafo 4, del Estatuto de la DCI.

33. Entre 2006 y 2012, la mayoría de los 85 productos elaborados por la Dependencia eran informes (el 80%), algunos eran notas (el 16,5%) y muy pocos eran cartas sobre asuntos de gestión (el 3,5%). En enero de 2017, esos informes, que contenían al menos una recomendación dirigida a los órganos legislativos, tenían una menor tasa de aceptación (el 69%) que las notas (el 76,8%) o las cartas sobre asuntos de gestión (el 83,3%). La tasa de aceptación de las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos era inferior a la de las recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos de 18 organizaciones.

34. Los informes se publican en la versión original y se traducen e imprimen en todos los idiomas oficiales, ya que han de ser examinados por los órganos legislativos. El valor añadido de los informes estriba en que permiten a los Estados Miembros ejercer su función de supervisión y proporcionan orientaciones estratégicas al señalar conclusiones y recomendaciones importantes —que no entran dentro de la competencia de los jefes ejecutivos de las organizaciones— directamente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros órganos legislativos pertinentes para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

35. Tomando como fecha de referencia el mes de mayo de 2017, la mayoría de los informes (el 65%) y las recomendaciones (el 61%) que se publicaron durante el período examinado fueron a nivel de todo el sistema o de varias organizaciones y su tasa de aceptación fue menor (el 68,8%) que la de los informes dirigidos a una única organización (el 83,3%).

36. En el presente examen se observó que los informes a nivel de todo el sistema y de varias organizaciones tenían una tasa de aceptación menor que los dirigidos a una única organización, dado que no dieron lugar a que los órganos legislativos de las organizaciones los examinaran o los examinaran debidamente, adoptaran medidas y procedieran a su seguimiento.

### Organizaciones que no examinaron los informes de la Dependencia Común de Inspección

37. Cuando el estudio se llevó a cabo, 12 organizaciones no habían programado el examen por sus órganos legislativos/rectores de ningún informe de la DCI a nivel de todo el sistema; sin embargo, 4 organizaciones habían presentado los respectivos informes sobre los exámenes de la gestión y administración emitidos por la Dependencia durante el período estudiado.

38. Entre esas 12 organizaciones, las secretarías de la UNOPS y ONU-Mujeres comenzaron a examinar los informes de la DCI en junio de 2017, y la UNESCO comenzó a hacerlo en julio de 2017, mientras que el ONUSIDA se comprometió a hacerlo en el transcurso de 2017.

39. Las secretarías de las ocho siguientes organizaciones no toman medidas para programar los informes de la DCI a nivel de todo el sistema con miras a su examen y a la adopción de medidas por sus órganos legislativos:

- El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA): sobre la base de la decisión adoptada en 1978 por la Junta de Gobernadores de aceptar el Estatuto de la DCI con la condición de que la Dependencia no se convierta en un órgano subsidiario del Organismo<sup>14</sup>. Ni siquiera se examinaron los informes incluidos en el programa de trabajo de la Dependencia a solicitud del Organismo ni el informe sobre el examen de la gestión y administración de la organización<sup>15</sup>. Previamente, la

<sup>14</sup> Decisión 100 de la Junta de Gobernadores en su 523ª reunión, celebrada el 14 de septiembre de 1978, GOV/DEC/100(XXI).

<sup>15</sup> “Examen de la gestión y administración en el Organismo Internacional de Energía Atómica” (JIU/REP/2012/13).

DCI había intentado concertar en varias ocasiones un acuerdo de seguimiento con la organización, pero sin resultado alguno. Más recientemente, en la carta sobre asuntos de gestión titulada “Review of the acceptance and implementation of JIU recommendations by the International Atomic Energy Agency (IAEA)” (JIU/ML/2016/2), el Inspector sugirió que, como mínimo, las recomendaciones que pudiesen tener un efecto positivo en la eficiencia de la organización se señalaran a la atención de los órganos legislativos. En su respuesta, la Administración recordó la decisión mencionada. Durante su misión en Viena en febrero de 2017, el Inspector se reunió con altos funcionarios de la secretaría del OIEA para estudiar su disposición a reconsiderar esa posición, pero no tuvo éxito. Teniendo en cuenta que han transcurrido casi 40 años desde que se adoptó esa decisión por la Junta de Gobernadores, período durante el que se ha reforzado considerablemente el papel de los órganos de supervisión, como la DCI, a los efectos de ayudar a los Estados Miembros a ejercer mejor sus funciones de supervisión y orientación estratégica, **el Inspector opina que el OIEA ya no debe seguir siendo una excepción a la práctica de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de examinar informes/recomendaciones de la DCI que requieran medidas legislativas. A este respecto, se sugiere que la secretaría del OIEA señale a la atención de la Junta de Gobernadores la sugerencia de la DCI de que reconsidere su posición anterior y se sume a esa práctica.**

- El Centro de Comercio Internacional (CCI)<sup>16</sup>, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ONU-Hábitat, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): sobre la base de que la Asamblea General de las Naciones Unidas es su principal órgano legislativo. No obstante, esas organizaciones tienen sus propios órganos rectores, que pueden examinar cuestiones de supervisión. Un examen de la agenda de esos órganos reveló que, como mínimo, el CCI y el ACNUR ya examinaban otros informes de supervisión (informes de auditoría, inspección y evaluación). De hecho, los órganos rectores del ACNUR, la UNCTAD y la UNODC han examinado los respectivos informes de la DCI sobre los exámenes de la gestión y la administración de esas organizaciones<sup>17</sup>. Además, en la UNODC, el grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina ha pedido que los informes pertinentes de la DCI y los resúmenes de los informes pertinentes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) se presenten a las comisiones de la UNODC<sup>18</sup>. Durante la entrevista celebrada en marzo de 2017, los funcionarios de la Secretaría manifestaron que esa información se suministraría según las necesidades, a petición de los Estados Miembros.

40. La Dependencia considera que sus informes deben ser examinados por el órgano que sea competente para adoptar medidas en relación con las recomendaciones. En algunos casos, se trataría de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en lo concerniente a las cuestiones programáticas podría ser habitualmente el órgano encargado de supervisar a la entidad concreta pertinente.

### **Organizaciones que examinaron los informes de la Dependencia Común de Inspección**

41. Cuando se llevó a cabo el examen, 16 de las 28 organizaciones participantes examinaron los informes de la DCI. Con todo, los informes a nivel de todo el sistema no

<sup>16</sup> En nombre del CCI, la Asamblea General y el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio.

<sup>17</sup> Véanse JIU/REP/2012/2, “Examen de la gestión y la administración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” (JIU/REP/2010/10) y JIU/REP/2004/10.

<sup>18</sup> Véase E/CN.15/2009/21, párr. 21.

siempre eran ciertamente examinados y su efecto deseado no se alcanzaba por las siguientes razones:

- En su mayoría únicamente fueron presentados por Inspectores a la Asamblea General de las Naciones Unidas y rara vez a los órganos legislativos de otras organizaciones participantes.
- Apenas se presentaron en entornos no oficiales o en reuniones de determinadas audiencias, como grupos de Estados Miembros, redes de la JJE, grupos de supervisión y otros grupos especializados de las organizaciones participantes.
- Una vez examinado, el texto completo del informe pertinente rara vez estuvo disponible para su consulta. Lo habitual era que el informe constara de un documento en que se citaban todos los informes de la DCI publicados durante el período anterior e incluyera anexos con un listado de las recomendaciones formuladas a los órganos legislativos, con indicación de su situación, y una remisión al sitio web de la Dependencia; en el mejor de los casos, incluía un vínculo para poder consultar los informes en cuestión.
- No siempre se examinaron a su debido tiempo.
- En muchos casos, no se asignó tiempo suficiente para examinar el informe/las recomendaciones por los órganos legislativos.
- Las secretarías no propusieron ninguna decisión o la Asamblea General u otros órganos legislativos no adoptaron ninguna en relación con los informes/recomendaciones de la DCI.

42. La Dependencia está estudiando medidas para mejorar el examen y la difusión de sus informes relativos a todo el sistema, dentro de los limitados recursos disponibles.

**43. Las secretarías de las organizaciones participantes deben perfeccionar sus actuales modalidades de examen de los informes, invitar a los Inspectores a presentar determinados informes de interés para la organización y asignar tiempo suficiente para examinar las recomendaciones, proponiendo un curso de acción concreto, según proceda.**

#### **Modalidades de examen**

44. Hay diversas modalidades de examen de los informes de la DCI en las organizaciones participantes en la DCI, lo que obedece a:

- La existencia de 14 acuerdos de seguimiento con 14 organizaciones participantes: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), las Naciones Unidas, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Meteorológica Mundial (OMM)<sup>19</sup>, la Organización Mundial

<sup>19</sup> Decisión del Consejo de la FAO CL 123/8, párrs. 9 a 11, refrendada en JM 02,1/4, en 2002; decisión del Consejo de la OACI C-DEC 167/9, de 26 de noviembre de 2002, párr. 7, refrendada en C-WP/11891, en 2002; Consejo de Administración de la OIT GB.227/205, actas de las decisiones, decisión 25, octava sesión, GB.277/10/1, refrendada en GB.277/PFA/7/2; decisión 2002/8 de la Junta Ejecutiva del PNUD/UNFPA; decisión 165 EX/49 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, de 11 de octubre de 2002, pág. 3, punto 9.6, refrendada en 165 EX/40; decisión 2001/4 de la Junta Ejecutiva del UNICEF; decisión IDB.24/Dec.11 de la Junta de Desarrollo Industrial de la ONUDI, de 22 de junio de 2001, refrendada en IDB.24/18; decisión CA 2001-Doc 6b y anexo 1 del Consejo de Administración de la UPU (tal como figuran en las actas resumidas del Consejo de 2001); decisión 2002/EB.2/17 de la Junta Ejecutiva del PMA, refrendada en WFP/EB.2/2002/8-A y Corr.1/Rev.1; actas resumidas del Consejo Ejecutivo de la OMS: segunda sesión, págs. 47 y 48, refrendo de EB/106/6 en su 106ª sesión, en mayo de 2000; decisión WO/GA/30/8 de la Asamblea General de la OMPI, de 1 de octubre de 2003, recogida en WO/GA/30/4, de 15 de agosto de 2003; resolución 11 (EC-LIV) del Consejo Ejecutivo de la OMM, refrendada en EC-LIV/Doc.15.1/1 (1), en 2002.

de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la UNESCO y la UPU, sobre la base del modelo que hizo suyo la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/16.

- Los procesos establecidos para examinar los informes/recomendaciones de la DCI sin un acuerdo de seguimiento en tres organizaciones: la UIT<sup>20</sup>, la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Mundial del Turismo (OMT).

45. De las 16 organizaciones que examinan los informes de la DCI<sup>21</sup>, solo las Naciones Unidas y la FAO<sup>22</sup> presentaron el texto completo de tales informes, lo que se considera una práctica óptima.

46. De las 16 organizaciones que examinaron los informes de la DCI, 12 de ellas tenían un tema específico del programa dedicado a presentar un informe del jefe ejecutivo en que se enumeraban los informes de la DCI publicados durante el año anterior, con frecuencia con una referencia al sitio web de la DCI en que podían consultarse<sup>23</sup>. Esa práctica ha repercutido en la visibilidad de los informes de la DCI y la capacidad de los Estados Miembros de ejercer sus responsabilidades de supervisión y adoptar decisiones con pleno conocimiento de causa. La práctica se aplicaba a los informes a nivel de todo el sistema, ya que los exámenes de la gestión y administración de una sola organización normalmente se distribuían en ejemplares *in extenso*.

47. Reconociendo los drásticos cambios ocasionados por el uso de las modernas tecnologías de la información en la manera en que esta se difunde y se gestiona en forma electrónica y las medidas de ahorro adoptadas por los Estados Miembros en la documentación de los órganos legislativos, el Inspector sugirió en las cartas sobre asuntos de gestión que se utilizasen hipervínculos para facilitar el acceso a la relación de informes de la DCI destinados a ser examinados, con arreglo al espíritu del artículo 11, párrafo 4 c), del Estatuto de la DCI, en el que se dispone que los informes que se transmitirán al órgano competente de las organizaciones. Mientras estaba ultimando el presente informe, 11 organizaciones<sup>24</sup> ya habían puesto en práctica esa sugerencia. **El Inspector exhorta a los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho a que se aseguren de que se dispone de hipervínculos para facilitar el acceso a los informes de la DCI.**

48. Las recomendaciones de los informes a menudo figuran en anexos en los que se indica la situación de su aceptación y aplicación, en ocasiones con comentarios. Por lo general, las recomendaciones de adopción de medidas dirigidas a órganos legislativos se refieren a 16 organizaciones<sup>25</sup> y las recomendaciones dirigidas a jefes ejecutivos se refieren a 12<sup>26</sup>.

49. En cuanto a las observaciones de la JJE, que, en virtud del artículo 11, párrafo 4 e), del Estatuto de la DCI, se presentarán junto con los informes a nivel de todo el sistema y de varias organizaciones, cuando se inició la preparación del presente informe, la mayoría de las organizaciones participantes no hacía uso de ellas. Las excepciones correspondían a la FAO y la Secretaría de las Naciones Unidas, que transmitían el texto completo de las observaciones de la JJE a los Estados Miembros (práctica idónea) y algunas otras organizaciones que incluían un resumen de las observaciones (la OACI y la OIT) o hacían

<sup>20</sup> La UIT inició su examen de los informes de la DCI en septiembre de 2015.

<sup>21</sup> Todas las organizaciones mencionadas en el párrafo 44, con excepción de la UNESCO. Aunque el Consejo Ejecutivo de la UNESCO aprobó el plan experimental expuesto en 165 EX/40 en 2002; y aprobó su continuación en 2004, la UNESCO dejó de examinar los informes de la DCI en 2008.

<sup>22</sup> En la FAO, los informes se presentan con fines de información únicamente.

<sup>23</sup> La OIT, la OMI, la OMM, la OMS, la OMT, la ONUDI, el PMA, el PNUD, la UIT, el UNFPA, el UNICEF y la UPU.

<sup>24</sup> La OACI, la OMM, la ONUDI, ONU-Mujeres, el PMA, el PNUD, la Secretaría de las Naciones Unidas, la UIT, el UNFPA, el UNICEF y la UNOPS.

<sup>25</sup> La FAO, la OACI, la OIT, la OMI, la OMM, la OMPI, la OMT, la ONUDI, el PMA, el PNUD, la UIT, la UNESCO, el UNFPA, el UNICEF, la UNOPS y la UPU.

<sup>26</sup> La FAO, la OACI, la OIT, la OMI, la OMT, la ONUDI, el PMA, el PNUD, la UIT, el UNFPA, el UNICEF y la UPU.

una referencia general a ellas (el UNICEF y el PMA) en los respectivos informes de sus jefes ejecutivos a esos órganos.

50. En las respectivas cartas sobre asuntos de gestión, el Inspector sugirió que se dispusiera de hiperenlaces para consultar las observaciones de la JJE, junto con los vínculos con los informes conexos de la DCI en el momento de su examen. Ocho organizaciones han puesto en práctica esa sugerencia<sup>27</sup>. **El Inspector recomienda que las organizaciones que aún no lo hayan hecho establezcan hiperenlaces con las observaciones de la JJE para facilitar el proceso de adopción de decisiones por los órganos legislativos.**

51. En el anexo I se exponen en detalle las distintas modalidades de examen por organización. En el recuadro 1 se describe, en opinión del Inspector, una buena práctica alternativa.

#### Recuadro 1

##### **Buena práctica para examinar los informes de la Dependencia Común de Inspección**

- Un tema anual permanente del órgano legislativo dedicado a la DCI.
- Un informe del jefe ejecutivo al órgano legislativo que contenga una lista de todos los informes y notas pertinentes de la DCI publicados durante el año anterior en relación con el sitio web de la DCI e hiperenlaces con los informes/notas y las observaciones conexas de la JJE, en particular:
  - Un resumen de los informes/notas y recomendaciones de la DCI y un resumen de las observaciones pertinentes de la JJE;
  - Un anexo con un cuadro que muestre todas las recomendaciones (dirigidas al jefe ejecutivo y el órgano legislativo) e indique la situación de su aceptación y aplicación, con comentarios, según proceda, así como el funcionario/dependencia responsable, a fin de lograr un mayor grado de transparencia y de rendición de cuentas;
  - Un anexo con información sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de años anteriores hasta su plena aplicación.

52. Durante el examen, se consideró que no había ninguna organización que se hubiese adaptado plenamente a esta buena práctica y que había muy pocas con prácticas similares. En las cartas sobre asuntos de gestión, el Inspector formuló sugerencias concretas a cada organización a fin de mejorar su estudio de los informes/recomendaciones de la DCI. Cuando se estaba ultimando el presente informe, las sugerencias estaban aún pendientes de aplicación. Únicamente el UNICEF había adoptado medidas para ponerlas en práctica. La razón manifestada por algunas organizaciones para no cumplir las sugerencias era la limitación de páginas impuesta a los informes para reuniones. Si bien esto es generalmente cierto, una rápida comprobación de otros informes presentados dentro del programa de los órganos legislativos de las organizaciones puso de manifiesto que en ocasiones eran más largos. Un enfoque innovador adoptado por la OIT para resolver ese problema es crear hiperenlaces con cuadros sobre la situación de las recomendaciones, que se cargan en el sitio web de la organización correspondiente. El Inspector recomienda que las organizaciones apliquen al menos las buenas prácticas descritas *supra* a fin de mejorar su examen de los informes/recomendaciones de la DCI.

#### **Recomendación 1**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho deben mejorar el examen de los informes/recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por sus órganos legislativos respectivos, de conformidad con las mejores/buenas prácticas identificadas, a más tardar a finales de 2018.**

<sup>27</sup> Las Naciones Unidas, la OACI, la OMPI, la ONUDI, ONU-Mujeres, el PMA, el UNFPA y el UNICEF.

### Examen oportuno de los informes

53. Una cuestión que se examina una y otra vez en las cartas sobre asuntos de gestión es la necesidad de programar oportunamente el examen de los informes de la DCI en la próxima reunión del órgano competente de la organización u organizaciones de que se trate. El informe y los comentarios del jefe ejecutivo deben transmitirse a más tardar tres meses después de la recepción, cuando el informe se refiera a una sola organización, o seis meses después de la recepción, cuando el informe se refiera a más de una organización, como se dispone en el artículo 11, párrafo 4 d) y e), del Estatuto de la DCI.

54. En el examen se observó que en varias organizaciones de las 16 que estudiaban los informes de la DCI, algunos informes/recomendaciones se estudiaban como mínimo un año después de su emisión, lo que afectaba negativamente a sus efectos. En el caso de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el retraso podía ser aún mayor, hasta un máximo de cuatro años<sup>28</sup>.

55. El motivo de la demora en el estudio de los informes presentados por la mayoría de las organizaciones es la necesidad de establecer un plazo para formular observaciones sobre los informes/recomendaciones entre dos y tres meses antes de la fecha prevista de las reuniones de los órganos legislativos en que se estudiarán los informes. Cuando un informe de la DCI se recibe fuera de plazo, hay que esperar hasta el año siguiente.

56. En algunos casos, las demoras obedecían al hecho de que los informes no se estudiaban realmente en la siguiente reunión del órgano legislativo, sino en un período concreto de sesiones para el que había un programa fijo o un tema del programa temático dedicado a la DCI.

57. **Si bien reconoce que existen diferentes disposiciones de gobernanza en las organizaciones, el Inspector opina que es necesario mejorar en esa esfera y, a este respecto, solicita a los jefes ejecutivos que adopten las medidas necesarias para que los informes de la DCI se estudien en el próximo período de sesiones de los órganos legislativos, en la medida de lo posible,** como se establece en el artículo 11, párrafo 4 e), del Estatuto de la DCI, a fin de aumentar su impacto.

58. A su vez, la Dependencia ha hecho esfuerzos en los últimos años para presentar más a tiempo sus informes para su examen por las comisiones pertinentes de la Asamblea General. No obstante, resulta difícil lograr esa puntualidad a nivel de todo el sistema en el caso de otros órganos legislativos.

## B. Falta de decisión sobre los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

59. El artículo 11, párrafo 4 f), del Estatuto de la DCI dispone que los jefes ejecutivos de las organizaciones comunicarán a la Dependencia todas las decisiones que adopten los órganos competentes de sus organizaciones respecto de los informes de la Dependencia. Ese es un requisito necesario para que los informes tengan repercusiones, ya que el artículo 5, párrafo 5, del Estatuto dispone que los Inspectores podrán formular recomendaciones, pero no tendrán facultades para hacer cumplir una decisión.

60. El examen reveló que el Consejo Ejecutivo de la OMT era el único órgano que realmente podía tomar la decisión de aceptar o rechazar todas las recomendaciones de los informes de la DCI. La mayoría de los órganos legislativos de las organizaciones participantes que examinaban informes a nivel de todo el sistema “tomó nota” de las observaciones formuladas por sus respectivos jefes ejecutivos en los informes dirigidos a esos órganos, en los que se enumeraban los informes/recomendaciones de la DCI. A tal fin, los informes de los jefes ejecutivos normalmente incluyen un proyecto de decisión para “tomar nota de” los informes, el cual posteriormente se adopta y/o reproduce en las actas del período de sesiones. Este fue el caso de 9 de las 16 organizaciones que examinaron los informes de la DCI: la OIT, la OMI, la OMM, la OMPI, el PMA, el PNUD, la UIT, el

<sup>28</sup> Véase “Review of the acceptance and implementation of JIU recommendations by the United Nations Secretariat” (JIU/ML/2015/3).

UNFPA y la UPU. En el PMA, las observaciones que figuran en el informe del jefe ejecutivo sobre las recomendaciones dirigidas al órgano legislativo a los efectos de la adopción de medidas están a cargo de un grupo de trabajo integrado por miembros de la Junta y son aprobadas por la Mesa de la Junta Ejecutiva (véase el anexo I).

61. Al ser entrevistados, los funcionarios de las secretarías de la mayoría de las organizaciones opinaron que las palabras “toma nota”, habitualmente utilizadas por sus órganos legislativos cuando examinaban informes de la DCI, significaban que había sido examinado el informe del jefe ejecutivo, lo que, a su entender, era una aprobación tácita.

62. Las palabras “tomando nota” de los órganos legislativos constituyen la base para dejar constancia de la situación de aceptación y aplicación de las recomendaciones en el sistema de seguimiento en la Web. Para el Inspector, se trata de una solución alternativa válida, siempre que impulse la adopción ulterior de medidas por las respectivas secretarías con respecto a las recomendaciones de la DCI, si bien, desde el punto de vista jurídico, no podía ser exactamente considerada equivalente a una aceptación o aprobación.

63. En opinión del Inspector, para que el proceso de adopción de decisiones sea más eficaz, los informes de los jefes ejecutivos por los que se trasmitan informes/recomendaciones de la DCI a los efectos de su estudio por los órganos legislativos competentes deben cumplir los objetivos establecidos en el recuadro 2.

#### Recuadro 2

##### **Buena práctica para adoptar medidas respecto de los informes de la Dependencia Común de Inspección**

- Inclusión de un proyecto de decisión para la adopción de medidas por el órgano legislativo a los efectos de hacer suyo el informe y las observaciones al respecto sobre las recomendaciones y su situación.
- Adopción mediante una decisión concreta que hace suyos el informe y la situación de las recomendaciones, de lo cual se deja constancia en las actas del período de sesiones.
- Presentación con tiempo asignado para debatirlo.

64. En las 16 organizaciones que estudiaron los informes de la DCI, pero no adoptaron ninguna decisión sobre el informe/recomendaciones en el momento del examen, se produjeron los hechos siguientes:

- La OACI distribuyó un documento de trabajo sobre cada informe con fines de información y, si no se formulaba ninguna solicitud para presentar el informe pertinente dentro de un determinado plazo, se consideraba que el grupo de trabajo había tomado nota. Cuando un informe se presentaba para su examen por una comisión (muy raramente), el resultado de los debates era comunicado al Consejo mediante un informe oral de la comisión de que se tratara. En su carta sobre asuntos de gestión dirigida a la OACI sobre su aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI (JIU/ML/2016/24), el Inspector pidió que la Administración de la OACI fuera más específica e invitara al Consejo o las comisiones, según procediera, a tomar una decisión. En la respuesta oficial a la carta sobre asuntos de gestión no se abordó esta cuestión.
- La FAO también distribuyó los informes de la DCI únicamente a título informativo y no se adoptó ninguna decisión al respecto. En su carta sobre asuntos de gestión dirigida a la FAO (JIU/ML/2016/22), el Inspector invitó a la Administración de la FAO a que fuera más concreta e indicara claramente cada vez que una recomendación era aceptada o rechazada, y pidió además a las comisiones o al Consejo que adoptaran una decisión sobre la base de un curso de acción propuesto. La Administración de la FAO no respondió a la solicitud.
- En la OMS, en el informe del jefe ejecutivo dirigido al órgano legislativo sobre los informes/recomendaciones de la DCI se invitaba al Comité a tomar nota del informe de la DCI, pero no se proponía ningún curso de acción sobre las recomendaciones.

En su carta sobre asuntos de gestión dirigida a la OMS (JIU/ML/2016/18), el Inspector recomendó que en el texto de la decisión que había de adoptar el Comité —y que figuraba en el informe del jefe ejecutivo— se manifestara claramente si el Comité hacía suyas o no las recomendaciones que requerían la adopción de medidas por el órgano legislativo de la OMS. En la actualidad, en el informe se invita al Comité a que examine las recomendaciones, pero el Comité solo toma medidas en relación con determinadas recomendaciones y toma nota del informe de la secretaría. En sus observaciones sobre el proyecto de informe, la OMS indicó que, de conformidad con las prácticas de gobernanza existentes, la secretaría no estaba facultada para proponer un curso de acción a los órganos legislativos. Por consiguiente, no está claro cuál es el fundamento para que la situación de las recomendaciones respecto de las que no se toman medidas figure dentro del apartado “aceptada/aplicada” en el sistema de seguimiento en la Web.

- En la ONUDI, el informe del jefe ejecutivo al órgano legislativo sobre los informes/recomendaciones de la DCI incluía un proyecto de decisión en el que se invitaba al órgano a tomar nota del informe de la DCI, si bien, dado que en el informe del jefe ejecutivo no se proponía ningún curso de acción sobre las recomendaciones de la DCI, no podía considerarse la posibilidad de adoptar ninguna decisión sobre la base de las recomendaciones. El Inspector recomendó en su carta sobre asuntos de gestión dirigida a la ONUDI (JIU/ML/2016/15) que en el informe del jefe ejecutivo se indicara claramente la situación de cada informe/recomendación de la DCI. En el informe del Director General sobre las actividades de la DCI, presentado en el 45º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, celebrado en junio de 2017 (IDB.45/14 y Add.1 y 2), se volvió a incluir un anexo con las recomendaciones y observaciones sobre su situación. Por consiguiente, la Junta tomó nota del documento y su anexo, aunque no se adoptó una decisión oficial.
- El informe del jefe ejecutivo del UNICEF a su órgano legislativo sobre los informes/recomendaciones de la DCI no incluía un proyecto de decisión para la adopción de medidas por la Junta a los efectos de aceptar las observaciones sobre los informes/recomendaciones y no se adoptó ninguna decisión oficial. Las observaciones formuladas sobre cada recomendación en un anexo del informe constituyeron la base para dejar constancia de la situación de la aceptación de las recomendaciones en el sistema de seguimiento en la Web. Sin embargo, esas observaciones no siempre indican claramente la situación de la aplicación de las recomendaciones. En su carta sobre asuntos de gestión dirigida al UNICEF (JIU/ML/2016/8), el Inspector invitó a la Administración del UNICEF a que fuera más concreta e indicara claramente cada vez que una recomendación era aceptada o rechazada, y pidió además a la Junta Ejecutiva que adoptara una decisión sobre el curso de acción propuesto. El Inspector observa con satisfacción que esta recomendación se cumplió en junio de 2017; en la actualidad, se indica la situación de cada una de las recomendaciones y la Junta toma nota del informe, si bien no se propone ningún proyecto de decisión en el texto del informe, dado que las decisiones son formuladas por los Estados miembros.

65. La UNESCO examinó informes/recomendaciones de la DCI hasta 2008 y tomó decisiones al respecto, tras de lo cual abandonó esa práctica, pese a que estaba obligada por el acuerdo de seguimiento aprobado por la Junta Ejecutiva. El Inspector recomendó en su carta sobre asuntos de gestión dirigida a la UNESCO (JIU/ML/2016/13) que, una vez que fuese restablecido el examen de los informes de la DCI por los órganos legislativos de la UNESCO, esta debería proponer proyectos de decisión para la adopción de medidas por el Comité Especial. La UNESCO restableció esa práctica en julio de 2017; se incluyó un proyecto de decisión en el que se tomaba nota del anexo donde figuraban las observaciones sobre las recomendaciones dirigidas al órgano legislativo.

66. La OMPI también ha adoptado medidas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones sobre las recomendaciones de la DCI, dado que su Comité del Programa y Presupuesto actualmente hace suyas los informes sobre la situación de la aceptación y aplicación de las recomendaciones que se le formulan para la adopción de medidas.

67. El Inspector invita a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones a que sigan las buenas prácticas mencionadas respecto de la adopción de decisiones. En particular, se solicita a las organizaciones que actualmente no adoptan en ningún caso medidas sobre los informes/recomendaciones de la DCI que establezcan procedimientos pertinentes. La siguiente recomendación tiene por objeto aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en relación con la aplicación de las recomendaciones de la DCI.

### **Recomendación 2**

**Se solicita a los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho que propongan a sus órganos legislativos la adopción de un curso de acción concreto con respecto a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas a esos órganos, en particular con respecto a los informes a nivel de todo el sistema y varias organizaciones, a más tardar a finales de 2018.**

### **Inexistencia de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas**

68. En otras épocas, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó resoluciones en las que formulaban observaciones sobre las recomendaciones incluidas en los informes de la DCI<sup>29</sup> o las hacía suyas expresamente. La Asamblea sustituyó esa práctica por la de no adoptar medidas en ningún caso o por la de tomar nota de los informes de la DCI, estudiarlos o acogerlos con beneplácito en sus resoluciones sin aprobar expresamente las recomendaciones que habían de aplicarse de la manera más rápida posible, según lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de la DCI.

69. A diferencia de los informes de la OSSI, que, cuando la Asamblea General toma nota de ellos, se considera que esta los ha hecho suyos, en el caso de los informes de la DCI las palabras “toma nota de” significan que la Asamblea no hace suyos ni rechaza los informes, según la respuesta de Secretaría de las Naciones Unidas a la carta sobre asuntos de gestión del Inspector (JIU/ML/2015/3). En las entrevistas que tuvieron lugar en marzo de 2017, se explicó además que, en la resolución pertinente de la Asamblea, habría que solicitar expresamente al Secretario General de las Naciones Unidas que aplicara las recomendaciones. Cuando no se adopta ninguna medida sobre un informe y sus recomendaciones o cuando la Asamblea solo “toma nota de” él, las recomendaciones se registran en el sistema de seguimiento en la Web como “no pertinentes”, “no disponibles” o “en examen”. La tasa de aceptación y aplicación se ve afectada y disminuyen los efectos de las recomendaciones sin una dirección clara de los Estados Miembros.

70. En otras organizaciones, sin embargo, las secretarías proponen un curso de acción concreto a los órganos legislativos sobre las recomendaciones dirigidas a esos órganos. En opinión del Inspector, se trata de una buena práctica que podría adoptar la Secretaría de las Naciones Unidas para facilitar el proceso de adopción de decisiones por los Estados Miembros. **En la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la DCI a la Asamblea General se podrían destacar las recomendaciones que exigirían la adopción de medidas por la Asamblea, lo que sugeriría un curso de acción concreto para aceptar o rechazar las recomendaciones pertinentes.**

71. Tomando nota además de que, en ocasiones, las recomendaciones de la DCI se reformulaban en los párrafos de las resoluciones y en los informes del Secretario General, sin indicación de la fuente, el Inspector sugirió que se solicitara a los coordinadores departamentales, quienes estaban familiarizados con el tema y se encargaban de actualizar la información sobre la situación de las recomendaciones en el sistema de seguimiento en la Web, que señalaran cualquier medida pertinente y dejaran constancia de ella en el sistema. A este respecto, se recordó que la Asamblea General, en su resolución 68/266, “solicit[ó] a los jefes de las organizaciones participantes que hagan pleno uso del sistema web de la Dependencia y faciliten un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones”. Esa solicitud ha sido reiterada en ulteriores resoluciones aplicables. Durante las entrevistas con funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas,

<sup>29</sup> Véanse las resoluciones 54/255, 55/257, 56/234, 56/279, 58/263, 58/277 y 58/283.

se mencionó que, en 2010, el Departamento de Gestión había realizado un inventario de todos los informes de la DCI y resoluciones conexas de la Asamblea y que tenía el propósito de reactivar ese proceso. **El Inspector aguarda con interés los resultados de ese nuevo proceso y confía en que contribuirá a reducir el número de recomendaciones pendientes.**

72. Aunque la Asamblea General ha subrayado la necesidad de que los órganos legislativos examinen cabalmente los informes de la DCI y de que los jefes ejecutivos se ajusten a los procedimientos reglamentarios<sup>30</sup>, la aprobación de la resolución 59/267, en la que se suspendió la presentación de informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI en 2004, de hecho dio lugar a que no se adoptaran medidas sobre las recomendaciones de la Dependencia.

73. La Dependencia ha expresado su preocupación por la decisión de reemplazar el examen de los informes de la DCI en el marco de un tema específico del programa por su examen dentro del tema correspondiente del programa temático, lo que en la práctica ha dado lugar a que la sustancia del informe de la Dependencia quede en un segundo plano al examinar las propuestas específicas del informe del Secretario General y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a expensas de las recomendaciones formuladas por la Dependencia, de las que luego termina tomando nota la Asamblea General<sup>31</sup>. A este respecto, en el informe anual de la Dependencia correspondiente a 2016 se sugiere que la Asamblea solicite al Secretario General que estudie la evolución del examen y la adopción de medidas sobre las recomendaciones de la DCI y que formule propuestas, en consulta con la Dependencia<sup>32</sup>.

74. En el transcurso de las entrevistas celebradas en marzo de 2017 con representantes de Estados Miembros, se reiteró la necesidad de que se reconsiderara esta cuestión. La siguiente recomendación tiene por objeto aumentar la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas en relación con la aplicación de las recomendaciones de la DCI.

### **Recomendación 3**

**La Asamblea General de las Naciones Unidas tal vez desee solicitar al Secretario General que formule propuestas para mejorar el proceso de adopción de decisiones sobre los informes y las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, en consulta con la Dependencia, a más tardar a finales de 2019, incluida la posibilidad de reactivar las prácticas anteriores a la aprobación de la resolución 59/267.**

## **C. Suministro de información sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección**

75. De conformidad con el artículo 12 del Estatuto de la DCI y las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los jefes ejecutivos velarán por que las recomendaciones aprobada/aceptadas se apliquen de la manera más rápida posible, harán pleno uso del sistema de seguimiento en la Web y presentarán un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones. Dicha aplicación podrá estar sujeta a verificación por los órganos competentes de la Organización. Un seguimiento eficaz requiere la presentación de información completa sobre las medidas de aplicación adoptadas y un análisis de las repercusiones<sup>33</sup>.

<sup>30</sup> Véanse las resoluciones 45/237, 48/221, 67/256, 68/266, 69/275, 70/257 y 71/281.

<sup>31</sup> Véase A/71/34, párr. 69.

<sup>32</sup> *Ibid.*, párr. 71.

<sup>33</sup> Véanse las resoluciones 67/256, 68/266, 69/275, 70/257 y 71/281; véase también A/52/34, anexo I, párr. 1.

### Suministro de información a los órganos legislativos

76. En la práctica, cuando se llevó a cabo el examen, 10 de las 16 organizaciones que estudiaban los informes de la DCI<sup>34</sup> facilitaron cierta información a los órganos legislativos sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas de la DCI que figuraban en informes de años anteriores y que habían sido examinadas y dado lugar a la adopción de medidas por los órganos legislativos, tal como se establecía en las disposiciones pertinentes de los acuerdos de seguimiento. El Inspector recomendó en las respectivas cartas sobre asuntos de gestión que las organizaciones suministraran esa información. Posteriormente, el UNICEF incluyó esa información en un anexo del informe de su jefe ejecutivo a la Junta Ejecutiva, en tanto que la OMS permite la consulta en la sala de reuniones de ejemplares impresos de un cuadro en el que se informa sobre la situación de las recomendaciones de los cuatro años anteriores. La UNOPS inició la presentación de informes en 2017 y ONU-Mujeres se ha comprometido a hacerlo (véase el anexo II).

77. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha solicitado reiteradamente que los jefes ejecutivos informen sobre la forma en que se aplican las recomendaciones de la Dependencia. No obstante, la presentación de informes por el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI se suspendió en 2004 por la resolución 59/267, a petición de la Secretaría de las Naciones Unidas. En una carta sobre asuntos de gestión dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas (JIU/ML/2015/3), se sugirió que se reanudara el suministro de esa información en relación con los informes que había de presentar el Secretario General en virtud de la resolución 65/270. No se han tomado medidas. El objetivo sería permitir a los Estados Miembros ejercer mejor sus responsabilidades de supervisión.

78. En el recuadro 3 se indican las buenas prácticas de las organizaciones que informan sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI.

#### Recuadro 3

#### **Buenas prácticas de información de los órganos legislativos sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones participantes**

- La OACI, el UNICEF y el PMA informan sobre todas las recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos y los órganos legislativos hasta su plena aplicación; esta es una práctica óptima.
- La OIT informa sobre todas las recomendaciones de los tres años anteriores.
- La OMPI y la OMM informan sobre todas las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos hasta su plena aplicación.

79. El Inspector opina que todas las organizaciones deben seguir la práctica óptima de informar sobre la aplicación de todas las recomendaciones de la DCI a los órganos legislativos hasta su plena aplicación. La siguiente recomendación tiene por objeto aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

#### **Recomendación 4**

**Los órganos legislativos de las organizaciones que todavía no lo hayan hecho deben solicitar informes anuales de seguimiento sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección aceptadas en años anteriores hasta su plena aplicación, a más tardar a finales de 2018.**

<sup>34</sup> La FAO, la OACI, la OIT, la OMM, la OMPI, la OMS, la OMT, el PMA, el PNUD y el UNFPA. La UNESCO informó en el sitio web de la OSSI.

### Suministro de información en el sistema de seguimiento en la Web

80. Durante el examen se observó que el sistema de seguimiento en la Web era profusamente utilizado por las organizaciones (excepto ONU-Hábitat) para informar sobre la situación de la aceptación y aplicación de las recomendaciones, y menos profusamente para dar cuenta del examen de los informes por los órganos legislativos, explicar por qué las recomendaciones no eran aceptadas y documentar con pruebas la aplicación de las recomendaciones y los efectos logrados. **El Inspector pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones que todavía no lo hayan hecho que hagan pleno uso del sistema de seguimiento en la Web, conforme a lo solicitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.**

### D. Verificación de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

81. La necesidad de un examen/una verificación independiente de la aplicación de las recomendaciones de la DCI sobre las que se ha informado ha sido un motivo de preocupación de la Dependencia durante muchos años, en particular desde la puesta en marcha del sistema de seguimiento en la Web.

82. Sin embargo, la secretaría de la DCI carece de los recursos necesarios para llevar a cabo esa larga labor respecto de cada una de las 28 organizaciones interesadas y los varios centenares de recomendaciones formuladas. En ocasiones, la Dependencia ha realizado exámenes/inspecciones de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que figuran en sus exámenes de la gestión y la administración de diferentes organizaciones y departamentos (por ejemplo, la OMT<sup>35</sup> y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>36</sup>); o un seguimiento de recomendaciones específicas de informes a nivel de todo el sistema<sup>37</sup>. Los Inspectores también pueden hacer un seguimiento de la aplicación de recomendaciones anteriores de informes a nivel de todo el sistema en el curso de exámenes periódicos a nivel de todo el sistema respecto de temas de gran interés para los participantes en las esferas de los recursos humanos, los viajes, la supervisión, etc.

83. Esos exámenes/inspecciones de seguimiento de anteriores recomendaciones del examen de la gestión y la administración e informes periódicos a nivel de todo el sistema realzan y mejoran la rendición de cuentas. **También podrían efectuarse seguimientos en función de las circunstancias del caso, investigaciones *in situ* y verificaciones a distancia respecto de la observancia de determinadas recomendaciones, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y sus resultados podrían reincorporarse al proceso de garantía de la calidad.**

#### Verificación por las organizaciones

84. De conformidad con el artículo 12 del Estatuto de la DCI, los jefes ejecutivos son responsables de la aplicación de las recomendaciones aprobadas.

<sup>35</sup> “Inspección de seguimiento del examen de la gestión y administración en la Organización Mundial del Turismo de 2009” (JIU/REP/2014/5).

<sup>36</sup> “Seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (JIU/REP/2006/3), “Financiación y dotación de personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (JIU/REP/2007/8), “Segundo seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (JIU/REP/2009/2), y “Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (JIU/REP/2014/7).

<sup>37</sup> “Follow-up to ‘Review of enterprise resource planning (ERP) systems in United Nations organizations’ (JIU/REP/2012/8)” (JIU/ML/2017/1).

85. Las respuestas al cuestionario de la DCI de 2017 indicaron que 15 organizaciones efectuaban algún tipo de verificación de la aplicación real de las recomendaciones<sup>38</sup>. Se identificaron las buenas prácticas que figuran en el recuadro 4.

Recuadro 4

**Buenas prácticas de verificación de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por los coordinadores de las organizaciones participantes**

- **OIEA:** Se solicita a los subcoordinadores de cada informe de la DCI que proporcionen datos justificativos y una explicación de la situación de la aplicación de cada recomendación. Esa explicación se incorpora al sistema de seguimiento en la Web con fines de transparencia y de divulgación. La función del coordinador de garantizar la calidad consiste en confirmar la coherencia y la pertinencia de la información facilitada respecto de la situación de la aplicación. Los subcoordinadores son directamente responsables de la exactitud de sus respuestas.
- **UNESCO:** Existe un proceso de dos etapas para el suministro de información a través del sistema de seguimiento en la Web: i) el subcoordinador, utilizando las respuestas de los autores de la recomendación sobre los progresos alcanzados en la aplicación, redacta un proyecto de texto; y ii) una persona de mayor rango (un auditor o jefe de sección) examina el proyecto de texto y las referencias de apoyo antes de autorizar que la información se cargue en el sistema de seguimiento en la Web. El subcoordinador solicita a los autores de la recomendación que aporten pruebas justificativas cuando suministren información sobre la aplicación de una recomendación, las cuales se examinan en el proceso descrito de dos etapas.
- **ACNUR:** El coordinador verifica la aplicación real de las recomendaciones mediante una justificación detallada y las pruebas documentales proporcionadas por los subcoordinadores en las divisiones de la sede. En caso de necesidad, el coordinador solicita nuevos documentos justificativos para verificar la aplicación real de las recomendaciones.
- **UNOPS:** La verificación de la documentación justificativa se lleva a cabo antes de que la aplicación de una recomendación se registre en el sistema de seguimiento en la Web. Si es necesario, el subcoordinador lleva a cabo una verificación física de la aplicación con la dependencia encargada de la aplicación.
- **UNICEF:** Existe un proceso de tres etapas para el suministro de información a través del sistema de seguimiento en la Web: i) el subcoordinador informa sobre la situación de la aplicación, lo que incluye los plazos para llevarla a cabo o una justificación/documentación de por qué se ha archivado; ii) una persona de mayor rango (a nivel de director) ha de aprobar la situación propuesta de la recomendación; y iii) el coordinador principal de la DCI examina la situación, formula observaciones y prepara un informe consolidado. Se requiere la previa aprobación del Director Ejecutivo para que la información pueda ser cargada en el sistema de seguimiento.

86. En opinión del Inspector, una buena práctica de la verificación y supervisión por las organizaciones participantes en la DCI es un proceso en el que: a) se distribuyen obligaciones entre los subcoordinadores a nivel de departamento, quienes se encargan de reunir pruebas, y el coordinador a nivel de la organización, quien examina y autoriza las pruebas antes de dejar constancia de la aplicación de la recomendación en el sistema de seguimiento en la Web; b) se facilitan detalles de la aplicación y las pruebas (vínculos con documentos justificativos) se cargan en el sistema de seguimiento en la Web a fin de que puedan ser examinadas por terceros; y c) un comité examina y confirma colectivamente la aplicación. Los Estados Miembros también tienen una responsabilidad por lo que respecta al desempeño de una función de supervisión; a este respecto, **el Inspector espera que los**

<sup>38</sup> El ACNUR, la OACI, el OIEA, la OIT, la OMI, la OMPI, la OMS, OMT, el PMA, el PNUD, la UIT, la UNESCO, el UNFPA, el UNICEF y la UNOPS.

**Estados Miembros hagan un uso más amplio y más efectivo del sistema de seguimiento en la Web.**

87. Los comités de auditoría/supervisión existentes en diez organizaciones<sup>39</sup> y los comités de gestión de seis organizaciones<sup>40</sup> participaron en cierta medida en la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la DCI cuando se estaba ultimando el presente informe. Sin embargo, esos comités fueron principalmente informados de la situación de la aplicación y no indagaron más. A diferencia de las recomendaciones de auditoría interna, los comités existentes de auditoría/supervisión de las organizaciones participantes no tienen el mandato de vigilar la aplicación de las recomendaciones de la DCI, aunque se están celebrando conversaciones en algunas organizaciones con ese fin.

88. En el recuadro 5 figuran buenas prácticas de supervisión de los comités.

Recuadro 5

**Buenas prácticas del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por los comités de auditoría/supervisión y gestión de las organizaciones participantes**

- **UIT:** El Grupo Especial de Coordinación Intersectorial, presidido por el Vicesecretario General, que se reúne con carácter mensual o bimensual, tiene un tema permanente del programa dedicado a los informes y recomendaciones de la DCI. Los subcoordinadores, que habitualmente son jefes de departamento, se encargan de examinar las recomendaciones y de sugerir el camino a seguir. El Grupo Especial examina las propuestas y la situación de la aplicación y da cuenta de ello al Grupo de Coordinación de la Gestión para que este adopte cualquier otra medida que sea necesaria. Una vez realizado su examen, se procede a su verificación por el coordinador dentro del sistema de seguimiento en la Web.
- **UNOPS:** El Comité Asesor de Auditoría se reúne al menos cada trimestre y examina la situación de la aplicación de las recomendaciones (aplicadas/en curso/pendientes), sobre lo que informa previamente el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones. Además, la aplicación de las recomendaciones de la DCI se supervisa periódicamente por el Grupo de Operaciones Institucionales de la UNOPS, que se reúne cada seis semanas. Tanto las reuniones del Grupo de Operaciones Institucionales como las del Comité Asesor de Auditoría tienen lugar antes de la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI al órgano rector.
- **OMM:** El Comité de Auditoría se reúne una vez al año, antes de cada período de sesiones del Consejo Ejecutivo. Se invita al Comité a evaluar la puntualidad, la eficacia y la idoneidad de las respuestas del Secretario General de la OMM a las recomendaciones de la DCI. En cuanto a las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, se espera que el Comité proporcione más información sobre las nuevas recomendaciones, según proceda. El Comité recibe todas las nuevas recomendaciones formuladas en el último año y continúa recibiendo información actualizada sobre su situación hasta su archivo definitivo.

89. La siguiente recomendación tiene por objeto aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en relación con la aplicación de las recomendaciones de la DCI.

**Recomendación 5**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho deben incorporar procedimientos adecuados de verificación y supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección aceptadas en años anteriores hasta su plena aplicación, a más tardar a finales de 2018.**

<sup>39</sup> El ACNUR, la OACI, la OMM, la OMPI, ONU-Hábitat, ONU-Mujeres, la UNESCO, el UNICEF, la UNOPS y la UPU.

<sup>40</sup> El ACNUR, la OMI, la UIT, el UNICEF, la UNOPS y la UPU.

90. Además, **las organizaciones deben establecer procesos en cuya virtud las conclusiones de los exámenes de la DCI se reincorporen a sus sistemas de planificación basada en los resultados, supervisión e información y se integren en sus procesos de reforma.** La OMT comunicó una buena práctica a ese respecto: de conformidad con una decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo, el Secretario General de la OMT ha de informar sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones aceptadas mediante el Plan de Aplicación del Libro Blanco, que constituye un importante documento de reforma de la organización. Periódicamente se presentan a la Asamblea General de la OMT versiones actualizadas de ese Plan.

#### **E. Falta de adopción de medidas respecto de las recomendaciones formuladas a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación**

91. De conformidad con el artículo 5, párrafo 2, del Estatuto de la DCI, las inspecciones y evaluaciones deben estar encaminadas a lograr una mayor coordinación entre las organizaciones. Con el impulso cobrado en los últimos años por la iniciativa Una ONU, los Inspectores han estado recurriendo cada vez más al poder de coordinación efectivo del mecanismo de la JJE y de sus comités, redes y grupos de trabajo para formular recomendaciones encaminadas a mejorar la coordinación y la cooperación entre las organizaciones participantes. Esas recomendaciones representaron el 8,6% del total de las recomendaciones formuladas por la Dependencia entre 2004 y 2009 y el 14,5% de las formuladas durante el período 2010-2015.

92. Con todo, como se señala en la carta sobre asuntos de gestión dirigida a la JJE (JIU/ML/2016/25), la tasa de aceptación de esas recomendaciones es baja, en particular cuando están dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la Junta, o a la propia Junta (el 14%). De hecho, en algunos casos, incluso se podrían aplicar esas recomendaciones, pero su destinatario no podría incorporar información sobre ellas en el sistema de seguimiento en la Web.

93. Tras observar que las recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes, en su calidad de miembros de la JJE, tenían una mayor tasa de aceptación (el 56%), el Inspector recomendó en la carta sobre asuntos de gestión que todas las recomendaciones de la DCI destinadas a mejorar la coordinación y la cooperación entre las organizaciones participantes en el marco de la JJE se dirigieran a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas que fuesen miembros de la JJE, según correspondiera. Se les pedirá que adopten medidas individuales o colectivas sobre las recomendaciones, en consulta con otras organizaciones miembros de la JJE, preferiblemente en el marco de los mecanismos de coordinación interinstitucional, las redes, los comités o los grupos de trabajo de la JJE, según corresponda. Cuando proceda, se pedirá apoyo para la aplicación de las recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos a uno de los comités existentes de la JJE u otros mecanismos interinstitucionales competentes.

94. La razón de la baja tasa de aceptación de las recomendaciones dirigidas a la JJE es doble: la secretaría de la JJE no considera que tenga el mandato institucional ni los recursos necesarios para aplicar esas recomendaciones; y el Departamento de Gestión de la Secretaría de las Naciones Unidas, que es el encargado del seguimiento y del suministro de información en el sistema de seguimiento en la Web en relación con la aceptación y la aplicación de las recomendaciones dirigidas al Secretario General, no asume la autoría de las recomendaciones dirigidas al Secretario General en su calidad de Presidente de la JJE.

95. Así pues, el problema resulta totalmente palmario: en tanto que la DCI tiene el claro mandato de promover una mayor coordinación entre las organizaciones, la JJE, en su calidad de principal mecanismo entre las secretarías a los efectos de esa coordinación, parece incapaz de asumir las recomendaciones de la DCI o de adoptar medidas al respecto. No está tan claro si, en su origen, el problema obedece a imprecisiones burocráticas o si guarda relación con dificultades estructurales de más calado que influyen en la capacidad efectiva de la JJE de examinar propuestas distintas de las suyas para mejorar la coordinación.

96. Si bien se reconoce que la coordinación y la cooperación dependen de la voluntad de las organizaciones de colaborar entre sí en la consecución de objetivos comunes<sup>41</sup>, el Inspector sabe indudablemente que ningún jefe ejecutivo adopta decisiones en nombre de la JJE. En lo que respecta a las recomendaciones de la DCI, la cuestión inmediata es garantizar su examen adecuado. Para superar las actuales limitaciones, el **Inspector solicita a todos los jefes ejecutivos que adopten medidas para que las recomendaciones pertinentes sean examinadas por la JJE, según proceda, e invita al Secretario General a desempeñar un papel más dinámico en relación con la coordinación de las medidas conjuntas de la JJE en respuesta a esas recomendaciones, lo que requiere la adopción de medidas eficaces para encomendar la tarea pertinente al sistema de la JJE.** La recomendación siguiente tiene por objeto mejorar la coordinación y la cooperación entre las organizaciones.

#### **Recomendación 6**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones, cuando examinen recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección destinadas a mejorar la coordinación y la cooperación, deben proponer que se incluya el examen de esas recomendaciones en el programa de trabajo de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y sus mecanismos pertinentes con un calendario para tomar una decisión, con efecto a partir de 2019.**

<sup>41</sup> Véase el sitio web de la JJE.

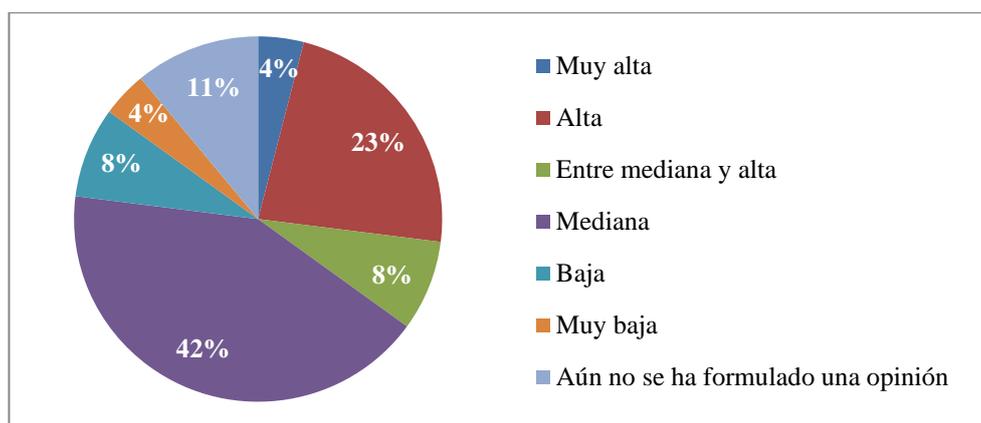
### III. Seguimiento de los informes/recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección: el camino a seguir

#### A. Análisis del desarrollo del proceso de seguimiento en las organizaciones participantes

97. En los cuestionarios de 2015, se pidió a los coordinadores que dieran su opinión acerca de la eficacia del proceso del seguimiento en sus organizaciones. Los resultados se resumen en el gráfico I; la mayoría de los encuestados calificó su eficacia entre mediana y muy alta (el 77%).

Gráfico I

¿Cómo calificaría la eficacia del proceso de seguimiento en su organización?



98. Al final del examen, se preparó una matriz de madurez para mostrar los resultados del análisis del desarrollo del proceso de seguimiento en las organizaciones participantes. Las organizaciones fueron calificadas sobre la base de su función de coordinación; sus respectivas tasas de aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI al principio y al final del examen; la tramitación y el examen de los informes de la DCI por los órganos legislativos (difusión de los informes y las observaciones de la JJE, examen de los informes, decisiones adoptadas respecto de los informes/recomendaciones de la DCI); la supervisión y la información facilitada sobre la aplicación de las recomendaciones; su utilización del sistema de seguimiento en la Web; y la existencia de acuerdos de seguimiento.

99. Las calificaciones se aplicaron en una escala de 1 a 61, que iba de muy baja a muy alta, sobre la base de criterios previamente definidos (véanse los anexos III y IV). Esas calificaciones y esos criterios constituyen la base de referencia para futuras evaluaciones. Se invitó a las organizaciones a que formularan observaciones sobre los resultados (véase el gráfico II).

100. La mayoría de las organizaciones participantes (el 82%) se situó entre los niveles de desarrollo tercero y quinto, es decir, de mediano a elevado. En 11 casos, la autoevaluación de la organización coincidió con la evaluación de la DCI<sup>42</sup>.

101. Las organizaciones que obtuvieron una calificación muy alta (más de 50 puntos) fueron las siguientes, en orden descendente: la OACI, la OMPI, el PMA, el UNICEF, la FAO y el UNFPA. Esas organizaciones eran aquellas en las que:

- Había acuerdos de seguimiento en vigor y el sistema de seguimiento en la Web se había utilizado desde su creación;
- Los informes de la DCI eran examinados por los órganos legislativos;
- Existían sistemas de supervisión y suministro de información sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI;

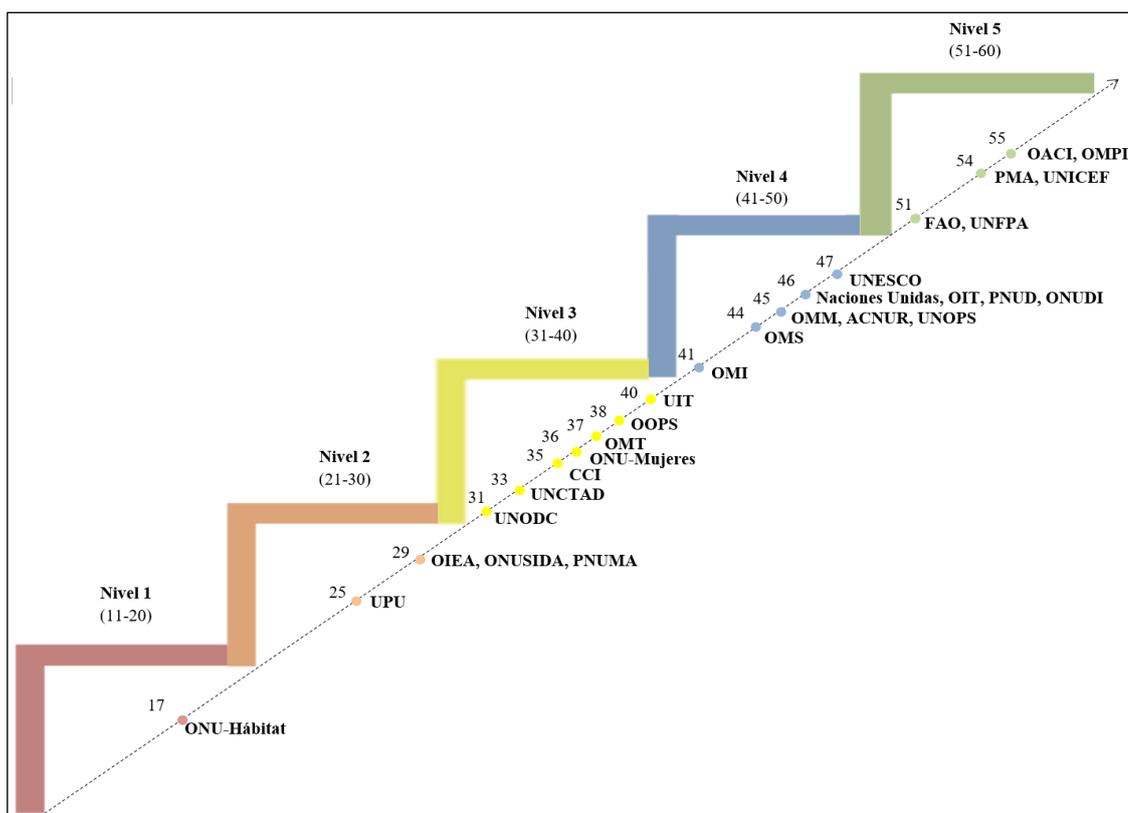
<sup>42</sup> El OIEA, la OMM, la OMPI, la OMS, el OOPS, el PMA, la UIT, la UNCTAD, la UNESCO, el UNICEF y la UNODC.

- La tasa de aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI era muy elevada;
- La función de coordinación era sólida:
  - El coordinador de la DCI tenía una relación jerárquica de dependencia directa del personal directivo superior;
  - El coordinador de la DCI ocupaba un cargo a nivel de toda la organización y había subcoordinadores a nivel de división o había un coordinador separado para cada uno de los exámenes;
  - La función de seguimiento formaba parte de la descripción de las funciones del coordinador de la DCI.

102. Por el contrario, las organizaciones que obtuvieron una calificación muy baja o baja (menos de 30 puntos) fueron las siguientes, en orden ascendente: ONU-Hábitat, la UPU, el OIEA, el ONUSIDA y el PNUMA. Las organizaciones eran de reciente creación, muy pequeñas o no respondían a las necesidades de seguimiento y sus órganos legislativos/rectores o bien no tenían en cuenta los informes de la DCI o, si lo hacían, no se adoptaba ninguna decisión sobre los informes/recomendaciones y no se informaba sobre su aplicación. El Inspector desea encomiar los esfuerzos realizados recientemente por algunas organizaciones para mejorar su proceso de seguimiento, en particular la UPU, el OIEA, la UIT, el ONUSIDA, la UNESCO, el UNICEF, la UNOPS, ONU-Mujeres y la OMPI.

Gráfico II

**Matriz de madurez del desarrollo del proceso de seguimiento en las organizaciones participantes en la Dependencia Común de Inspección, 2006/2017**



Notas:

Nivel 1: muy bajo; nivel 2: bajo; nivel 3: mediano; nivel 4: alto; nivel 5: muy alto.

ONU-Mujeres no pasó a ser una organización participante en la DCI hasta 2012; el nivel de madurez está en consonancia con la antigüedad de la organización.

Se aplicaron promedios ponderados al ACNUR, el CCI, ONU-Hábitat, el OOPS, el PNUMA, la UNCTAD y la UNODC, excluyendo el examen de los informes de la DCI, las decisiones adoptadas en relación con los informes y la información suministrada sobre la aplicación de las recomendaciones a los órganos legislativos cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas era su principal órgano legislativo.

**Función de coordinación**

103. La función de coordinación en las organizaciones participantes en la DCI no solo es fundamental para el proceso de preparación de informes, sino también para el éxito del proceso de seguimiento, la tramitación y el examen de los informes, la supervisión de la aplicación de las recomendaciones y el suministro de información sobre ellas a los órganos legislativos y en el marco del sistema de seguimiento en la Web. Los coordinadores son esenciales para que la Dependencia y los Estados Miembros puedan cumplir sus responsabilidades de supervisión. La Dependencia aprecia en gran medida el espíritu de colaboración y la contribución que realizan al buen funcionamiento de ese proceso.

104. El examen de la función de coordinación se basó en cinco parámetros con criterios previamente definidos: la ubicación, la relación jerárquica, la estructura, la descripción de las funciones y la capacidad de respuesta respecto del examen. Once organizaciones obtuvieron una calificación alta con arreglo a esos parámetros<sup>43</sup>.

105. Las respuestas al cuestionario de la DCI de 2015 pusieron de manifiesto que la mayoría de los coordinadores de las organizaciones participantes en la DCI estaba satisfecha con la posición ocupada por esa función en sus respectivas organizaciones, pese a las limitaciones que los coordinadores podían experimentar en cuanto a tiempo y recursos dedicados a tal función. Como se indica en los gráficos III y IV, la mayoría de los coordinadores (el 77%) respondió afirmativamente a la pregunta de si la ubicación de la función era la mejor dentro de la estructura existente en su organización; normalmente se ubicaba dentro de la supervisión o la gestión/gestión de programas (el 88%).

Gráfico III

**¿Ocupa la función de coordinación la mejor ubicación dentro de la estructura existente en su organización?**

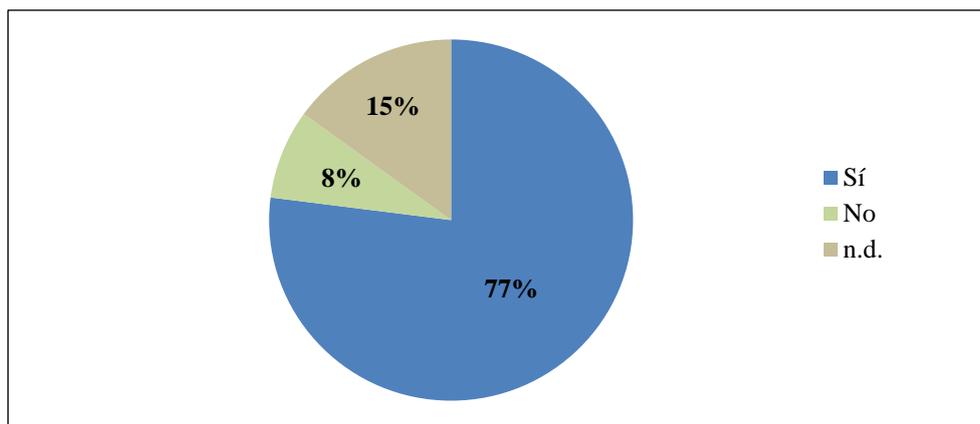
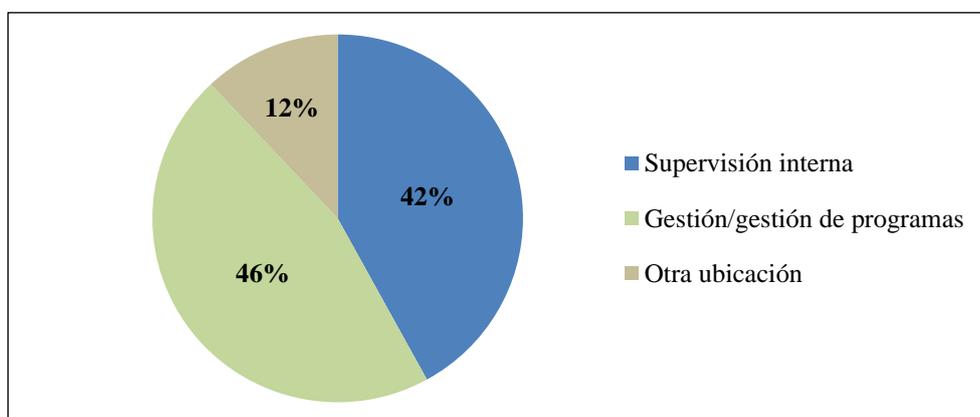


Gráfico IV

**Ubicación de la función de coordinación**



<sup>43</sup> La OACI, el OIEA, la OMI, la OMM, la OMPI, la ONUDI, ONU-Mujeres, el PMA, la UNESCO, el UNFPA y el UNICEF.

106. En opinión del Inspector, hay ventajas derivadas del hecho de que la función de coordinación esté ubicada dentro de la supervisión interna, habida cuenta de las sinergias que puede generar, la visión general de las actividades de supervisión y los riesgos estructurales a nivel de toda la organización, la posibilidad de mejorar la coordinación y la planificación entre las diversas entidades de supervisión y la relación jerárquica independiente con el personal directivo superior de las organizaciones y los órganos legislativos. En sus observaciones sobre el proyecto de informe, el PMA señaló que la función de coordinación estaba mejor ubicada dentro de la gestión y que la asignación a una oficina de supervisión independiente de esa función, que era una función de dirección ejecutiva desempeñada en nombre del jefe ejecutivo, era incompatible con la independencia y el control de la gestión.

107. El elevado nivel de la función, en la mayoría de los casos (el 61%) a nivel de Director (D-1 y D-2)<sup>44</sup>, y su relación jerárquica de dependencia directa con el personal directivo superior (Secretario General/Director Ejecutivo/Director General o Director General Adjunto o equivalente) (el 57%)<sup>45</sup> muestran la importancia que se le atribuye dentro de las organizaciones. El Inspector opina que una relación jerárquica de dependencia directa del personal directivo superior de la organización es fundamental para aumentar la eficacia de la función de coordinación. También es una señal de la tónica existente al máximo nivel de los jefes ejecutivos con respecto a la supervisión externa independiente. La recomendación siguiente tiene por objeto aumentar la eficacia de la función de seguimiento en las organizaciones participantes.

#### **Recomendación 7**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho deben establecer una relación jerárquica directa desde el coordinador de la Dependencia Común de Inspección a la alta dirección.**

108. Una buena práctica observada es la designación de subcoordinadores para prestar apoyo no solo a nivel central, sino también a nivel de división/departamento, o la designación de un coordinador especial para cada examen de la DCI<sup>46</sup>.

109. Si bien la Dependencia ha elaborado directrices para el desempeño de la función de coordinación dentro de la propia DCI, no existen directrices sobre la función de coordinación en las organizaciones participantes. **El Inspector sugiere que, para que se elaboren, en consulta con los coordinadores de la DCI, esas directrices han de hacerse eco de las novedades de la función de coordinación generadas por el establecimiento del sistema de seguimiento en la Web y aclarar la distinta función que han de desempeñar los coordinadores y subcoordinadores por lo que respecta a la realización de un examen/verificación independiente de los casos de aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI sobre los que se haya informado.**

## **B. El camino a seguir**

110. **El inspector opina que deben realizarse exámenes periódicos sobre el desarrollo del sistema de seguimiento en las organizaciones participantes en la DCI con miras a mejorar su eficacia a nivel de todo el sistema.** El próximo examen podría programarse para 2020 y abarcar el período comprendido entre 2013 y 2018.

<sup>44</sup> La FAO, la OACI, el OIEA, la OIT, la OMI, la OMM, la OMPI, la OMT, la ONUDI, ONU-Mujeres, el ONUSIDA, el PMA, la UNESCO, el UNFPA, el UNICEF, la UNODC y la UNOPS.

<sup>45</sup> La FAO, la OACI, el OIEA, la OIT, la OMI, la OMM, la OMPI, la OMT, la ONUDI, ONU-Mujeres, el PMA, la UNESCO, el UNFPA, el UNICEF, la UNOPS y la UPU.

<sup>46</sup> El ACNUR, las Naciones Unidas, la OACI, el OIEA, la OIT, la OMPI, la OMS, ONU-Mujeres, el ONUSIDA, el PMA, el PNUD, la UIT, la UNCTAD, la UNESCO, el UNFPA, el UNICEF y la UNODC.

111. Los criterios y las calificaciones asignadas a las organizaciones en el curso del presente examen tienen por objeto servir como base de referencia para futuros exámenes. Es de esperar que, para 2020, las organizaciones se sitúen en el nivel siguiente de desarrollo de la matriz de madurez o que por lo menos aumenten sus calificaciones con un número mínimo de puntos, tal como se indica en la columna titulada “Meta para 2020”, en el anexo IV y en el gráfico V.

112. El Inspector ha señalado las siguientes oportunidades de mejora en relación con la responsabilidad compartida por la Dependencia, los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones participantes:

#### **Organizaciones participantes**

- Mejora de la comunicación sobre la pertinencia de los informes y recomendaciones de la DCI;
- Aumento de las organizaciones que examinan informes/recomendaciones de la DCI;
- Mayor puntualidad en la publicación de observaciones de la JJE;
- Mejora del examen de los informes de la DCI;
- Mejor difusión de los informes de la DCI;
- Mejor difusión y utilización de las observaciones de la JJE;
- Mejora del proceso de adopción de decisiones sobre los informes/recomendaciones de la DCI;
- Mejora de la supervisión de la aplicación real de las recomendaciones de la DCI;
- Mejora de la información facilitada a los órganos legislativos sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI;
- Mejora de la información sobre la aceptación y la aplicación de las recomendaciones y el examen de los informes de la DCI por los órganos legislativos en el sistema de seguimiento en la Web;
- Mejora de la utilización del sistema de seguimiento en la Web, en particular por los Estados Miembros;
- Una sólida función de coordinación con una relación jerárquica directa con el personal directivo superior de las organizaciones y una red de coordinadores a nivel de división/departamento que responda al proceso de seguimiento.

#### **Dependencia Común de Inspección**

- Optimización del número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades;
- Mejor formulación de las recomendaciones pertinentes;
- Mejora de la divulgación de los informes y las notas y suministro de información sobre los efectos;
- Mejora de la verificación de la aceptación y aplicación de las recomendaciones;
- Mejora del sistema de seguimiento en la Web y utilización de indicadores clave del desempeño.

113. En 2020, la matriz de madurez debe mostrar los progresos logrados por las organizaciones, como se indica a continuación.



### Examen de los informes de la Dependencia Común de Inspección y las decisiones adoptadas por los órganos legislativos de las organizaciones participantes en la Dependencia (2010-2012)

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
ACNUR	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	La respuesta de la Oficina indica que, como la Asamblea General de las Naciones Unidas es su órgano legislativo y la DCI presenta informes a la Asamblea, únicamente se presenta al Comité Ejecutivo, cuya función es principalmente de asesoramiento, un resumen de la labor de la Oficina respecto de la DCI.
CCI	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	No se examinaron los informes de la DCI. La estructura de gobernanza del CCI se compone de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
FAO	Sí	n.d.	n.d.	Sí (algunos)	Sí (algunos)		No. No se propusieron proyectos de decisión para la adopción de medidas por el Consejo. No se adoptaron decisiones y en los informes resumidos de las reuniones no se hizo ninguna referencia al respecto.	Se presentaron, únicamente con fines de información, informes con observaciones del jefe ejecutivo sobre las recomendaciones y referencias a las observaciones de la JJE. Los 24 informes publicados entre 2010 y 2012 se incluyeron en el programa con fines de información.
Naciones Unidas	Sí	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.		No. O bien no se adoptaron medidas o bien se tomó nota del informe, fue tenido en cuenta o fue acogido con beneplácito por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Según la Secretaría de las Naciones Unidas, las palabras “tomar nota” no indican ni acuerdo ni desacuerdo. El Comité del Programa y de la Coordinación tomó nota de un informe y la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité.	De los 28 informes publicados entre 2010 y 2012, 27 fueron examinados con observaciones de la JJE.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
OACI	No, pero se incluyen hiperenlaces con los informes desde 2016.	n.d.	Sí	Sí	Sí	<p>Los documentos de trabajo del Consejo sobre los informes de la DCI se incluyen en el programa con fines de información únicamente.</p> <p>Los documentos de trabajo del Consejo contienen un breve resumen del informe, el número de recomendaciones e información sobre la situación de su aceptación y aplicación.</p> <p>También se incluyen remisiones al sitio web de la DCI e hiperenlaces con el informe y las observaciones de la JJE. En un anexo se enumeran todas las recomendaciones con un breve resumen de las observaciones de la JJE, las observaciones de la OACI e información sobre su situación.</p>	<p>Si no se solicita el examen de documentos de trabajo del Consejo durante el plazo establecido, el Presidente considera que el Consejo ha tomado nota de ello.</p> <p>En caso de que haya de adoptarse alguna medida sobre un documento de trabajo, el informe se remite a un comité para su examen, previa solicitud al respecto.</p> <p>En esos casos, los comités pueden o no tomar nota de las recomendaciones del informe, y los resultados de las deliberaciones se comunican al Consejo por medio de un informe oral del comité en cuestión.</p>	Con fines informativos se presentaron 21 de los 22 informes publicados entre 2010 y 2012; solo 3 se sometieron al examen de comités.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
OIEA	No	No	No	No	No	Se publica una lista de los informes de la DCI del año anterior para información de la Junta de Gobernadores.	No	Por decisión de la Junta de Gobernadores, no se tienen en cuenta los informes de la DCI (ni siquiera los que se refieran a una única organización).
OIT	No	Sí	Sí	Sí	Sí		Sí. El informe contiene un proyecto de decisión en el que se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre la información incluida en el documento y sobre las recomendaciones. El Consejo de Administración toma nota del informe e invita a la organización a que tenga en cuenta las opiniones expresadas durante el debate.	Un tema del programa anual se dedica al examen de los informes y recomendaciones de la DCI. El informe incluye un resumen de las observaciones de la JJE y observaciones generales de la organización sobre los informes y las recomendaciones. La situación de cada recomendación de la DCI se presenta en un documento de referencia separado, que puede consultarse en el sitio web del Consejo de Administración. Se examinaron los 23 informes.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
OMI	No	Sí	Sí	Sí	Sí		Sí, pero no sobre las recomendaciones respecto de las que no se menciona su situación. La nota contiene un proyecto de decisión invitando al Consejo a “tomar nota de la información que figura en este documento y examinar todos los informes mencionados en el párrafo 1 y las observaciones del Secretario General [de la OMI] al respecto y adoptar una decisión, según corresponda”. El Consejo toma nota de la información que figura en el documento y de la facilitada oralmente por el Secretario General sobre cuestiones relativas a la DCI. También toma nota de los informes y las observaciones del Secretario General al respecto.	En la nota del Secretario General de la OMI al Consejo figuran observaciones sobre los informes y las recomendaciones de la DCI publicados durante el período precedente y cuyos destinatarios son el jefe ejecutivo y el órgano legislativo. De los 22 informes, 18 fueron examinados. No se indicó cuál era la situación de las recomendaciones.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
OMM	No	Sí	No	Sí	No		Sí. En el informe se incluye un proyecto de texto en apoyo de la decisión del Consejo Ejecutivo: “Recordando los procedimientos de seguimiento por la OMM de los informes de la DCI (resolución 11 (EC-LIV)), el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI dirigidas a los órganos legislativos. Examinó recientes recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos desde [XXX] y estuvo de acuerdo con la propuesta de la administración en relación con la aceptación de las recomendaciones pertinentes para la OMM”. El informe final abreviado del Consejo acerca de la reunión incluye esa oración.	La reunión del Consejo Ejecutivo incluye un tema del programa dedicado a un informe sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de la DCI. En el último informe se enumeran informes y recomendaciones de la DCI cuyo destinatario es ese órgano, al tiempo que se formulan observaciones en la matriz sobre la situación, que se adjunta como anexo. El informe no incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo. El informe se remite al sitio web de la DCI, pero no a las observaciones de la JJE. Se enumeraron los 23 informes publicados entre 2010 y 2012.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
OMPI	No, pero se incluyen hiperenlaces con los informes a partir de 2016.	No	No	Sí	No		Sí. En 2013, el informe incluyó un proyecto de decisión para que el Comité del Programa y Presupuesto procediera a “examinar y tomar nota del contenido del presente documento”. El Comité decidió que ese documento debía presentarse a la Asamblea General de la OMPI. Se invitó a la Asamblea a “que examine la cuestión y tome las medidas apropiadas”. La Asamblea tomó nota del informe y pidió a la secretaría de la OMPI que siguiera adoptando medidas apropiadas sobre las recomendaciones. En 2014, el Comité tomó nota de la situación de la aplicación de las recomendaciones de la DCI.	La presentación de informes se inició en septiembre de 2013 en lo concerniente a las recomendaciones de la DCI a partir de 2010. El informe anual titulado “Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en relación con los órganos legislativos de la OMPI”, dirigido al Comité del Programa y Presupuesto, contiene un anexo con observaciones sobre las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de interés para la OMPI, con indicación de la situación de su aceptación y aplicación. Se incluyen hiperenlaces con informes y observaciones de la JJE. Se enumeraron los 22 informes.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
OMS	No	Sí	No	No	No	No	Sí. El informe contiene un proyecto de decisión en el que se invita al Comité Ejecutivo a adoptar medidas sobre el informe y considerar la posibilidad de formular recomendaciones. El Comité toma nota del informe y adopta medidas sobre algunas recomendaciones, pero no sobre todas. Dado que en el informe no se propone ninguna medida sobre las recomendaciones que figuran en la lista de informes, no se puede considerar que se haya adoptado una decisión acerca de todas las recomendaciones.	En el informe se enumeran los informes de la DCI publicados durante el año anterior y se incluyen remisiones al sitio web de la DCI. Se enumeraron los 25 informes publicados entre 2010 y 2012. El informe incluye observaciones sobre informes de la DCI del año anterior. A partir de 2016, se imprime y se puede consultar en la sala de reuniones un cuadro con todas las recomendaciones formuladas en los cuatro últimos años, incluidas observaciones e información sobre su situación.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
OMT	Únicamente informes de 2011.	Sí, desde 2012.	Sí, desde 2012.	Sí, desde 2012.	Sí, desde 2012.		Sí. El Consejo Ejecutivo de la OMT ha tomado decisiones sobre todos los informes y recomendaciones pertinentes de la DCI publicados durante el año anterior a partir de 2012 (en el caso de los informes de 2011 y 10 informes concretos, desde 2006 a 2011). Desde 2014, se ha adoptado principalmente la decisión de aceptar y aplicar las recomendaciones.	En el informe anual del Secretario General de la OMT al Consejo Ejecutivo titulado “Seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en el contexto del Libro Blanco” se enumeran los informes pertinentes de la DCI publicados durante el año anterior y se incluyen hiperenlaces con los informes. Las recomendaciones y observaciones figuran en un anexo, pero no hay ninguna referencia a las observaciones de la JJE.
ONUDI	No, pero se incluyen hiperenlaces con los informes a partir de 2016.	Sí	No	Sí, desde 2017.	Sí, desde 2017.		Sí. El informe incluye un proyecto de decisión: “La Junta tal vez desee tomar nota de la información que figura en el presente documento e impartir orientación con respecto al documento y a cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la ONUDI en los informes correspondientes de la	En el informe anual del Director General sobre las actividades de la DCI dirigido a la Junta de Desarrollo Industrial se enumeran los informes de interés desde el último período de sesiones y se incluyen hiperenlaces con los informes y las observaciones de la JJE. Desde 2017, se reintrodujo un anexo con todas las recomendaciones

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
							DCI, que se resumen en el anexo”. Desde 2017, se reintrodujeron en el anexo las recomendaciones y se incluyeron observaciones sobre su situación. La Junta de Desarrollo Industrial tomó nota del documento (y del anexo), aunque no se adoptó una decisión oficial.	enumeradas en los informes anteriores y observaciones sobre su situación.
ONU-Hábitat	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	No se recibió ninguna respuesta al cuestionario de la DCI y no se formularon observaciones sobre la carta sobre asuntos de gestión.
ONU-Mujeres	No	No	No	No	No	La presentación oral y el programa del período de sesiones de la Junta Ejecutiva incluye hiperenlaces con informes de la DCI y observaciones de la JJE y el sistema de seguimiento en la Web.	Se propuso un proyecto de decisión, pero no se adoptó ninguna medida.	ONU-Mujeres no pasó a ser una organización participante en la DCI hasta 2012. La presentación de informes se inició en junio de 2017.

Organización	Ejemplar completo de los informes de la DCI	Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI	El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI	El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones	El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones	Otras modalidades	Decisión adoptada	Observaciones
ONUSIDA	No	No	No	No	No	No	No	En sus observaciones sobre el proyecto de carta sobre asuntos de gestión, el ONUSIDA indicó que establecería un sistema para informar a la Junta Coordinadora del Programa sobre los informes y recomendaciones de la DCI antes del fin de 2017.
OOPS	No	No	No	No	No	No	No	El OOPS señaló que los informes de la DCI no se difundían ni se sometían al examen de los órganos legislativos del OOPS, dado que la Comisión Consultiva solo desempeñaba una función de asesoramiento del Comisionado General y que la Asamblea General de las Naciones Unidas era su órgano legislativo <i>de jure</i> .
PMA	No, pero se incluyen hiperenlaces con los informes.	Sí	No	Sí, con respuestas que hizo suyas la Mesa de la Junta Ejecutiva tras su examen por un grupo de	Sí		Sí. El informe incluye un proyecto de decisión para la Junta Ejecutiva: "La Junta toma nota de la información y de las recomendaciones que figuran en el documento	Un tema del programa se dedicó a la DCI y en un anexo se presentó una lista de informes para su examen, junto con observaciones del PMA sobre las recomendaciones

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
				trabajo de los miembros de la Junta.			titulado ‘Informes de la Dependencia Común de Inspección de importancia para la labor del PMA’’. La decisión definitiva se acordó durante las reuniones de la Junta. La Mesa de la Junta Ejecutiva ya ha hecho suyas las observaciones de cada una de las recomendaciones enviadas para la adopción de medidas por el órgano legislativo.	dirigidas al jefe ejecutivo y el órgano legislativo. Se enumeraron los 24 informes publicados entre 2010 y 2012.
PNUD	No	Sí	Sí	Sí	Sí		Sí. El informe contiene un proyecto de decisión para la adopción de medidas a los efectos de que la Junta Ejecutiva tome nota del informe y la respuesta de la Administración a las recomendaciones específicas. La Junta Ejecutiva toma nota del informe y del anexo estadístico.	En el informe anual del Administrador a la Junta Ejecutiva sobre las recomendaciones de la DCI se enumeran en un anexo todos los informes de la DCI de interés para la organización publicados el año anterior y se incluye un vínculo con el sitio web de la Dependencia. Se incluye un breve resumen y observaciones sobre cada uno de los informes de la DCI y sus recomendaciones. Las

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
								recomendaciones al órgano legislativo se incluyen en un anexo, así como las observaciones de la administración sobre las recomendaciones y la situación de su aceptación y aplicación. Las observaciones sobre las recomendaciones incluidas en un tercio de los informes (8 de 25) publicados no aparecieron en el siguiente informe a la Junta; solo se incluyeron en los nuevos informes datos sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones. El PNUD indicó que esos informes de la DCI aún no habían sido publicados en el momento de redactar el documento para la Junta en enero/febrero del año respectivo.
PNUMA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	No se recibió ninguna respuesta al cuestionario de la DCI y no se formularon observaciones al proyecto de carta sobre asuntos de gestión.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
UIT	No, pero se incluyen hiperenlaces con los informes a partir de 2016.	Sí, desde septiembre de 2015.	No	Sí	Sí		Sí. Se invita al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros a que tome nota de los informes y dé orientaciones sobre las recomendaciones dirigidas al órgano legislativo y a que tome nota de la situación general de aceptación y aplicación de las recomendaciones correspondientes al período. El Grupo de Trabajo del Consejo toma nota.	En septiembre de 2015 se inició la presentación de informes al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros. Los informes publicados incluyen hiperenlaces con los informes, remisiones al sitio web de la DCI, referencias generales a las observaciones y recomendaciones de la JJE al órgano legislativo. En un anexo se enumeran todas las recomendaciones con indicación de la situación de aceptación, sin observaciones.
UNCTAD	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	La Junta de Comercio y Desarrollo solo examinó un informe (de una organización) entre 2010 y 2012 y se adoptó una decisión respecto de sus recomendaciones. La UNCTAD indicó que era un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas y que su secretaría era un departamento de la Secretaría de la Organización.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
UNESCO	No	Sí, desde julio de 2017.	Sí	Sí	No		A partir de 2017, el Consejo Ejecutivo comenzó a tomar nota del anexo I, en el que se enumeraban las recomendaciones al órgano legislativo y su régimen propuesto.	Hasta 2017, no se dedicó ningún tema del programa anual al examen de los informes y recomendaciones de la DCI. El informe anual del Servicio de Supervisión Interna de la UNESCO enumera en un anexo los informes de la DCI de interés para la UNESCO, con resúmenes y un hiperenlace con el sitio web de la DCI. También figuran hiperenlaces con algunos informes en el sitio web de la UNESCO. La situación de las recomendaciones de la DCI puede consultarse en el sitio web del Servicio de Supervisión Interna de la UNESCO. En julio de 2007 se restableció el examen de los informes de la DCI, con un tema independiente dentro del programa dedicado a la DCI, al tiempo que se incluye un resumen de los informes de la DCI y referencias a su sitio web. En un anexo se enumeran

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
UNFPA	No, pero se incluyen hiperenlaces con los informes a partir de 2016.	Sí	Sí	Sí	Sí		Sí. El informe contiene un proyecto de decisión para la adopción de medidas por la Junta Ejecutiva a los efectos de que esta proceda a “tomar nota del presente informe, en particular de los aspectos de los informes de la DCI que revisten especial importancia para la labor del UNFPA”. La Junta toma nota del informe.	las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos y su régimen propuesto.  En el informe anual del Administrador a la Junta Ejecutiva sobre las recomendaciones de la DCI se enumeran en un anexo todos los informes de la DCI de interés para la organización publicados el año anterior y se incluye un vínculo con el sitio web de la Dependencia. Incluye un breve resumen y comentarios sobre cada informe de la DCI publicado que tenga interés directo para la organización y sus recomendaciones. Se incluye un anexo que contiene las observaciones y recomendaciones de los órganos legislativos pertinentes. Fueron “examinados” los 23 informes publicados entre 2010 y 2012.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
UNICEF	No, pero se incluyen hiperenlaces con los informes.	Sí	Sí	Sí	Sí	n.d.	Sí, con arreglo a una decisión adoptada en 2017 por la Junta Ejecutiva a los efectos de tomar nota del informe.	El informe anual sobre las recomendaciones de la DCI contiene un resumen de los informes de la DCI publicados durante el año anterior y se incluyen en los anexos las recomendaciones dirigidas al órgano legislativo. Desde 2017, las recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo también se incluyeron en los anexos, así como información sobre su situación.
UNODC	No	No	No	No	No	No	No. Sin embargo, un grupo de trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la organización solicitó que “los informes pertinentes de la DCI y el resumen de los informes pertinentes de la OSSI se presenten también a las comisiones”.	La UNODC indicó que sus órganos rectores no se ocupaban directamente de las cuestiones de supervisión, por lo que los informes no se compartían con ellos. De 20 informes, únicamente se examinó 1 (de una sola organización).
UNOPS	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No disponible.	La presentación de informes en el período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva comenzó en junio de 2017.

<i>Organización</i>	<i>Ejemplar completo de los informes de la DCI</i>	<i>Informe del jefe ejecutivo con una relación de los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene observaciones sobre los informes de la DCI</i>	<i>El informe contiene recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, con observaciones</i>	<i>El informe incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo con información sobre la situación/observaciones</i>	<i>Otras modalidades</i>	<i>Decisión adoptada</i>	<i>Observaciones</i>
UPU	No	Sí	Sí	Sí	Sí		Sí. El memorando del Secretario General de la UPU incluye el texto de una decisión del Consejo de Administración a fin de que se proceda a: a) tomar nota del informe o informes de la DCI; b) tomar nota del documento en que se presenten los informes de la DCI; y/o c) adoptar decisiones sobre determinada recomendación o recomendaciones dirigidas al Consejo para la adopción de medidas y las propuestas conexas de la Oficina Internacional. El Comité 2 (Finanzas y Administración) tomó nota del informe sobre la labor de la DCI y las recomendaciones correspondientes.	En el memorando del Secretario General de la UPU al Comité 2 (Finanzas y Administración) del Consejo de Administración se presentaban informes y recomendaciones pertinentes y se examinaban 8 de los 22 informes publicados de 2010 a 2012. El informe contenía un breve resumen de los informes y observaciones sobre las recomendaciones en la medida en que eran aplicables a la UPU. No todas las recomendaciones sobre los 8 informes se señalaron a la atención del Consejo para la adopción de decisiones. En el sistema de seguimiento en la Web, los registros se actualizarán a finales de 2017 para todas las recomendaciones formuladas a partir de 2006. No se hizo referencia a las observaciones de la JJE.
<b>Total (sí)</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	

## Suministro de información a los órganos legislativos sobre la aplicación de las recomendaciones de años anteriores

<i>Organización</i>	<i>Suministro de información a los órganos legislativos</i>	<i>Observaciones</i>
ACNUR	n.d.	No se aplica.
CCI	n.d.	No se aplica.
<b>FAO</b>	Sí	Previa petición del Comité de Finanzas en 2012, a partir de 2013 se prepara un informe resumido en el que se indica el número de recomendaciones pendientes de aplicación desde 2004 y a sus destinatarios.
Naciones Unidas	No	Hasta 2004, el Secretario General de las Naciones Unidas hizo un seguimiento e informó de las recomendaciones de la DCI. Esa información suministrada por el Secretario General se basaba en una serie de resoluciones de larga data de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se remontaban a 1972 y se suspendió a petición de la Secretaría de las Naciones Unidas para evitar la duplicación después de que la Asamblea General hiciera suyo el sistema de seguimiento y la Dependencia pusiera en marcha su propio sistema de seguimiento sistemático y de presentación de informes.
<b>OACI</b>	Sí	Cada año se prepara un informe. En 2015 se facilitó un ejemplar del informe más reciente al Consejo. En el informe se resume la situación de la aplicación de las recomendaciones pertinentes desde 2010.
OIEA	n.d.	No se aplica.
<b>OIT</b>	Sí	La presentación de informes se inició en 2015 e incluye recomendaciones dirigidas al jefe ejecutivo y al órgano legislativo, así como información sobre su situación durante los tres últimos años.
OMI	No	La OMI indica que, tras el examen amplio realizado, la organización está ahora en condiciones de informar sobre la situación de la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI.
<b>OMM</b>	Sí	En el informe del Consejo Ejecutivo sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones de la DCI se hace un seguimiento de la situación de las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos desde 2010.
<b>OMPI</b>	Sí	Desde 2013, el informe al Comité del Programa y Presupuesto titulado “Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en relación con los órganos legislativos de la OMPI” presenta recomendaciones dirigidas al órgano legislativo a partir de 2010, hasta su plena aplicación.

<i>Organización</i>	<i>Suministro de información a los órganos legislativos</i>	<i>Observaciones</i>
<b>OMS</b>	Sí	<p>En los procedimientos de seguimiento aprobados se establece que la secretaría de la OMS presentará periódicamente a la Junta Ejecutiva informes sobre las medidas adoptadas en relación con la aplicación de las recomendaciones aprobadas de la Dependencia. Esto suele hacerse por medio de una matriz en la que se ofrece un panorama general de la situación actual.</p> <p>El informe anual al Comité de Programa, Presupuesto y Administración contiene una sección dedicada a la aplicación de las recomendaciones de los informes de años anteriores. Desde 2017, durante la reunión se puede consultar un cuadro con la situación de todas las recomendaciones de los cuatro años anteriores.</p>
<b>OMT</b>	Sí	De conformidad con una decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo de la OMT en 2012. El Secretario General de la OMT, mediante el Plan de Aplicación del Libro Blanco, informa sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones aceptadas de la DCI. Una actualización de este Plan debería presentarse en la 22ª reunión de la Asamblea General de la OMT en 2017.
<b>ONUDI</b>	No	En los procedimientos de seguimiento aprobados se dispone que el Director General presentará periódicamente a la Junta de Desarrollo Industrial informes sobre las medidas adoptadas en relación con la aplicación de las recomendaciones aprobadas de la DCI (incluidas las recomendaciones dirigidas al Director General y aceptadas por él). Esto se haría normalmente por medio de una matriz en la que se ofrecería un panorama general de la situación existente, como el que contiene el anexo I del informe anual de la DCI de 1997 (A/52/34). En el informe anual del Director General a la Junta figura un cuadro con información extraída del informe anual de la DCI a la Asamblea General de las Naciones Unidas, con indicación de las tasas de aceptación y aplicación y con una observación sobre el desempeño de la organización. Eso no se ajusta al requisito ya mencionado del plan de seguimiento.
<b>ONU-Hábitat</b>	n.d.	No se aplica.
<b>ONU-Mujeres</b>	No	Comenzará en 2017.
<b>ONUSIDA</b>	No	
<b>OOPS</b>	n.d.	No se aplica.
<b>PMA</b>	Sí	El informe anual a la Junta Ejecutiva contiene información actualizada sobre la situación de la aplicación y los efectos de todas las recomendaciones de la DCI sobre las que se informó anteriormente, hasta su plena aplicación. Esta es una práctica óptima.
<b>PNUD</b>	Sí	El informe anual a la Junta Ejecutiva sobre las recomendaciones de la DCI contiene una sección y anexos pertinentes en que se indica la situación de la aplicación de las recomendaciones de los informes de la DCI publicados durante los dos años anteriores.
<b>PNUMA</b>	n.d.	No se aplica.
<b>UIT</b>	No	En septiembre de 2015, se publicó por primera y única vez un informe con información actualizada sobre la aceptación de todas las recomendaciones de 2006 a 2014.

<i>Organización</i>	<i>Suministro de información a los órganos legislativos</i>	<i>Observaciones</i>
UNCTAD	n.d.	No se aplica.
UNESCO	Sí	El Servicio de Supervisión Interna de la UNESCO incluye un vínculo con su sitio web en su informe anual, donde figura una matriz con todas las recomendaciones pendientes y las medidas adoptadas para aplicarlas.
UNFPA	Sí	El informe anual a la Junta Ejecutiva sobre las recomendaciones de la DCI contiene una sección y anexos pertinentes en que se indica la situación de la aplicación de las recomendaciones de los informes de la DCI publicados durante los dos años anteriores.
UNICEF	Sí	Desde 2017, el informe anual del jefe ejecutivo a la Junta Ejecutiva incluye información sobre la aplicación de todas las recomendaciones a partir de 2008.
UNODC	n.d.	No se aplica.
UNOPS	No	Comenzará en 2017.
UPU	No	En el plan de seguimiento se dispone que el Director General presentará periódicamente al Consejo de Administración informes sobre las medidas adoptadas en relación con la aplicación de las recomendaciones aprobadas de la Dependencia (incluidas las recomendaciones dirigidas al Director General y aceptadas por él). Esto se haría normalmente por medio de una matriz en la que se ofrecería un panorama general de la situación existente, como el que contiene el anexo I del informe anual de la DCI de 1997 (A/52/34).
<b>Total</b>	<b>12/16</b>	<b>El 62,5% de las organizaciones que examinan los informes/recomendaciones de la DCI informa a los órganos legislativos sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia.</b>

## Anexo III

### Matriz de madurez de los efectos de la función de seguimiento en las organizaciones participantes en la Dependencia Común de Inspección: criterios

<i>Categoría</i>	<i>Puntos</i>	<i>Descripción</i>
<b>1. Función de coordinación</b>		
<i>Criterios: Los coordinadores desempeñan un papel importante en el sistema de seguimiento.</i>		
1.1 Ubicación	3	Supervisión.
	2	Gestión/gestión de los programas.
	1	Otras modalidades.
1.2 Relación jerárquica con la Administración	2	Relación jerárquica de dependencia directa del personal directivo superior.
	1	Relación jerárquica de dependencia indirecta del personal directivo superior.
	0	No existe relación jerárquica respecto del personal directivo superior.
1.3 Estructura de la función del coordinador/subcoordinador	3	Coordinador a nivel de organización y subcoordinador a nivel de división/departamento o un coordinador para cada examen.
	2	Coordinador y subcoordinador a nivel de la organización.
	1	Coordinador a nivel de la organización.
1.4 El seguimiento forma parte de la descripción de las funciones del coordinador o el subcoordinador.	2	Figura en la descripción de funciones.
	1	No figura en la descripción de funciones, sino a título individual.
	0	No figura en la descripción de funciones ni a título individual.
1.5 Capacidad de respuesta de los coordinadores frente a este examen de la DCI	3	Cuestionario respondido, observaciones al proyecto facilitadas y respuesta oficial aceptando la mayoría de las recomendaciones/sugerencias.
	2	Cuestionario respondido, junto con observaciones al proyecto facilitadas o respuesta oficial no aceptando la mayoría de las recomendaciones/sugerencias, sin una explicación válida.
	1	Cuestionario respondido y observaciones al proyecto facilitadas o respuesta oficial enviada después de más de dos recordatorios, y observaciones finales no aceptando las recomendaciones/sugerencias, sin una explicación válida.

<i>Categoría</i>	<i>Puntos</i>	<i>Descripción</i>
	0	Cuestionario no respondido ni observaciones al proyecto facilitadas ni respuesta oficial aceptando la mayoría de las recomendaciones/sugerencias.
<b>Subtotal</b>	<b>13</b>	

## 2. Tasas de aceptación y aplicación<sup>a</sup>

*Criterios: El artículo 12 del Estatuto de la DCI dispone que los jefes ejecutivos velarán por que las recomendaciones aprobadas/aceptadas se apliquen de la manera más rápida posible.*

2.1 Tasa de aceptación en febrero de 2015 (promedio de todas las organizaciones: el 65%)	5	Muy alta (más del 75%)
	4	Alta (del 56,2% al 74,9%)
	3	Mediana (del 37,5% al 56,1%)
	2	Baja (del 18,7% al 37,4%)
	1	Muy baja (menos del 18,6%)
2.2 Tasa de aceptación en enero de 2017 (promedio de todas las organizaciones: el 70,2%)	5	Muy alta (más del 78,5%)
	4	Alta (del 63,7% al 78,4%)
	3	Mediana (del 48,8% al 63,6%)
	2	Baja (del 34% al 48,7%)
	1	Muy baja (menos del 33,9%)
2.3 Tasa de aceptación en febrero de 2015 (promedio de todas las organizaciones: el 80%)	5	Muy alta (más del 77,8%)
	4	Alta (del 58,4% al 77,7%)
	3	Mediana (del 38,9% al 58,3%)
	2	Baja (del 19,5% al 38,8%)
	1	Muy baja (menos del 19,4%)

<i>Categoría</i>	<i>Puntos</i>	<i>Descripción</i>
2.4 Tasa de aceptación en enero de 2017 (promedio de todas las organizaciones: el 93,5%)	5	Muy alta (más del 89,4%)
	4	Alta (del 78,7% al 89,3%)
	3	Mediana (del 68,1% al 78,6%)
	2	Baja (del 57,4% al 68,0%)
	1	Muy baja (menos del 57,3%)
<b>Subtotal</b>	<b>20</b>	

### 3. Difusión de los informes de la Dependencia Común de Inspección

*Criterios: El artículo 11, párrafo 4 c), del Estatuto de la DCI establece que, al recibir informes, el jefe o los jefes ejecutivos interesados tomarán providencias inmediatas para distribuirlos entre los Estados miembros de sus organizaciones.*

6	El texto completo del informe se distribuye a los Estados Miembros.
5	Se enumeran los informes pertinentes publicados durante el año anterior, con hiperenlaces con los informes y recomendaciones y con indicación de la aceptación y aplicación de las recomendaciones.
4	Se enumeran los informes pertinentes publicados durante el año anterior y se incluye una remisión al sitio web de la DCI, un resumen de los informes y las recomendaciones e información sobre la situación de la aceptación y aplicación de las recomendaciones.
3	Se enumeran los informes pertinentes publicados durante el año anterior y se incluyen una remisión al sitio web de la DCI, sin un resumen de los informes y recomendaciones, pero con información sobre la aceptación y aplicación de las recomendaciones.
2	Se enumeran los informes pertinentes y se incluye una remisión al sitio web de la DCI, sin información sobre la situación de las recomendaciones.
1	Otras modalidades.
0	No se difunden los informes.
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>

Categoría	Puntos	Descripción
<b>4. Difusión de las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos</b>		
<i>Criterios: Cuando los informes se dirijan a más de una organización, el artículo 11, párrafo 4 e), del Estatuto de la DCI establece que se prepararán observaciones conjuntas de los jefes ejecutivos en el marco de la JJE con miras a presentarlas a los órganos competentes de las organizaciones, junto con las observaciones que formule el respectivo jefe ejecutivo sobre cuestiones que afecten a su organización.</i>		
	4	El texto completo de las observaciones de la JJE se presenta al órgano legislativo.
	3	En el informe al órgano legislativo figura un hiperenlace con el informe.
	2	En el informe al órgano legislativo figura un resumen de las observaciones de la JJE.
	1	En el informe al órgano legislativo se hace una remisión a las observaciones de la JJE.
	0	En el informe al órgano legislativo no se hace ninguna remisión a las observaciones de la JJE ni se incluyen tales observaciones.
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	

#### **5. Examen de los informes de la Dependencia Común de Inspección**

*Criterios: El artículo 11, párrafo 4 d) y e), del Estatuto de la DCI dispone que, una vez recibido el informe de que se trate de la Dependencia, las observaciones se presentarán a los órganos competentes de las organizaciones a más tardar tres meses después cuando el informe se refiera a una sola organización (informes sobre una única organización) y seis meses después en el caso de los informes que se refieran a más de una organización (informes sobre varias organizaciones y a nivel de todo el sistema), para su consideración en la próxima reunión del órgano competente.*

5	El texto completo de todos los informes de la DCI se examina oportunamente (en el plazo de un año desde su publicación).
4	El texto completo de todos los informes de la DCI se examina, pero no de forma oportuna (más de 1 año desde su publicación).
3	La mayoría de los informes de la DCI que se enumeran se examina oportunamente (en el plazo de un año desde su publicación).
2	La mayoría de los informes de la DCI que se enumeran se examina, pero no de forma oportuna (más de 1 año desde su publicación).
1	Otras modalidades.
0	No se examinan.

<i>Categoría</i>	<i>Puntos</i>	<i>Descripción</i>
	n.d.	No se aplica.
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	

#### **6. Decisión adoptada sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección**

*Criterios: El artículo 11, párrafo 4 f), del Estatuto de la DCI dispone que los jefes ejecutivos de las organizaciones comunicarán a la Dependencia todas las decisiones que adopten los órganos competentes de sus organizaciones respecto de los informes de la Dependencia.*

3	En el informe de la secretaría de la organización participante a su órgano legislativo se propone la adopción de medidas a los efectos de aceptar/rechazar las recomendaciones de la DCI; el órgano legislativo adopta una decisión.
2	En el informe al órgano legislativo se propone la adopción de medidas a los efectos de tomar nota del informe de la secretaría de la organización participante, incluidos el informe/recomendaciones de la DCI y las correspondientes observaciones; el órgano legislativo adopta una decisión.
1	En el informe al órgano legislativo se propone la adopción de medidas a los efectos de tomar nota del informe de la secretaría de la organización participante, incluidas las recomendaciones de la DCI y las correspondientes observaciones; el órgano legislativo no adopta ninguna decisión ni se registra ninguna decisión en las actas de la sesión.
0	En el informe de la organización participante al órgano legislativo no se propone la adopción de medidas sobre el informe y no se adoptan medidas.
n.d.	No se aplica.
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>

#### **7. Supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección**

*Criterios: El artículo 12 del Estatuto de la DCI dispone que los jefes ejecutivos velarán por que las recomendaciones aprobadas/aceptadas se apliquen de la manera más rápida posible.*

2	Examen de la situación de la aplicación de las recomendaciones de la DCI por un comité de auditoría/supervisión u otro comité de gestión.
1	Examen de la situación de aplicación de las recomendaciones de la DCI por el coordinador.
0	El subcoordinador/funcionario encargado de la aplicación informa sobre la situación de esta, sin que medie un examen independiente por un coordinador.
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>



<i>Categoría</i>	<i>Puntos</i>	<i>Descripción</i>
	1	No, pero se está preparando un procedimiento para ponerlo en práctica a más tardar a finales de 2017.
	0	No o n.d.
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>	
<b>Subtotal</b>	<b>61</b>	

<sup>a</sup> Se probaron varios métodos estadísticos para determinar los grupos para cada categoría (muy alta, alta, mediana, baja, muy baja). El método seleccionado fue la regla de Sturges. En consecuencia se asignaron categorías (de 5 a 1).

## Calificaciones de la matriz de madurez

Organización	1.1 Ubicación (3 puntos)	1.2 Relación jerárquica (2 puntos)	1.3 Estructura (3 puntos)	1.4 Descripción de funciones (2 puntos)	1.5 Capacidad de respuesta (3 puntos)	SUBTOTAL (13 puntos)	Aceptación (5 puntos)		Aplicación (5 puntos)		SUBTOTAL (20 puntos)	3. Difusión de los informes de la DCI (6 puntos)	4. Difusión de las observaciones de la JJE (4 puntos)	5. Examen de los informes de la DCI (5 puntos)	6. Decisión adoptada sobre los informes de la DCI (3 puntos)	SUBTOTAL (18 puntos)	7. Supervisión de la implantación de las recomendaciones (2 puntos)	8. Suministro de información sobre la aplicación de las recomendaciones (3 puntos)	9. Utilización del sistema de seguimiento en la Web (2 puntos)	10. Acuerdos de seguimiento (3 puntos)	Total (61 puntos)	Promedio ponderado (50 puntos)	Meta para 2020
							2 de enero de 2015	2 de febrero de 2017	2 de marzo de 2015	2 de abril de 2017													
OMPI	2	2	3	2	3	12	4	5	5	5	19	5	3	3	3	14	2	3	2	3	55	55	56
OACI	3	2	3	2	3	13	5	5	5	5	20	5	3	3	1	12	2	3	2	3	55	55	56
PMA	2	2	3	2	3	12	5	5	5	5	20	5	3	3	2	13	1	3	2	3	54	54	55
UNICEF	2	2	3	2	3	12	5	5	4	5	19	5	3	3	2	13	2	3	2	3	54	54	55
UNFPA	3	2	3	2	3	13	5	5	5	5	20	5	0	3	2	10	1	2	2	3	51	51	52
FAO	2	2	2	2	2	10	5	5	5	5	20	6	4	2	0	12	1	3	2	3	51	51	52
UNESCO	3	2	3	1	3	12	5	5	5	5	20	4	0	0	2	1	2	2	2	3	47	47	49
Naciones Unidas	2	1	3	2	2	10	4	4	4	4	16	6	4	4	0	14	1	0	2	3	46	46	48
ONUDI	3	2	2	2	3	12	5	5	5	5	20	2	3	3	0	8	0	1	2	3	46	46	48
OIT	2	2	3	1	3	11	4	4	5	5	18	4	2	2	1	9	1	2	2	3	46	46	48
PNUD	2	1	3	2	2	10	5	5	4	5	19	5	0	2	2	9	1	2	2	3	46	46	48
UNOPS	3	2	2	1	3	11	5	5	5	5	20	2	0	3	2	7	2	2	2	1	45	45	47
OMM	3	2	2	2	3	12	4	4	5	5	18	3	0	2	1	6	2	2	2	3	45	45	47
ACNUR	3	1	3	1	3	11	5	5	5	5	20	0	0	n.d.	n.d.	0	1	n.d.	2	3	37	45	47
OMS	3	1	3	1	3	11	5	5	5	5	20	2	1	3	0	6	1	1	2	3	44	44	46

Organización	1.1 Ubicación (3 puntos)	1.2 Relación jerárquica (2 puntos)	1.3 Estructura (3 puntos)	1.4 Descripción de funciones (2 puntos)	1.5 Capacidad de respuesta (3 puntos)	SUBTOTAL (13 puntos)	Aceptación (5 puntos)		Aplicación (5 puntos)		SUBTOTAL (20 puntos)	3. Difusión de los informes de la DCI (6 puntos)	4. Difusión de las observaciones de la JJE (4 puntos)	5. Examen de los informes de la DCI (5 puntos)	6. Decisión adoptada sobre los informes de la DCI (3 puntos)	SUBTOTAL (18 puntos)	7. Supervisión de la implantación de las recomendaciones (2 puntos)	8. Suministro de información sobre la aplicación de las recomendaciones (3 puntos)	9. Utilización del sistema de seguimiento en la Web (2 puntos)	10. Acuerdos de seguimiento (3 puntos)	Total (61 puntos)	Promedio ponderado (50 puntos)	Meta para 2020
							2 de enero de 2015	2 de febrero de 2017	2 de marzo de 2015	2 de abril de 2017													
OMI	3	2	2	2	3	12	4	4	3	5	16	4	0	3	1	8	1	0	2	2	41	41	43
UIT	1	0	3	2	3	9	3	5	3	5	16	5	1	3	1	10	2	0	2	1	40	40	43
OOPS	2	0	2	1	1	6	5	5	5	5	20	0	0	n.d.	n.d.	0	0	n.d.	2	3	31	38	41
OMT	2	2	2	2	3	11	1	1	4	5	11	3	0	2	3	8	1	3	1	2	37	37	40
ONU-Mujeres	2	2	3	2	3	12	1	5	1	2	9	5	3	3 <sup>a</sup>	1	12	0	0	2	1	36	36	39
CCI	3	1	2	1	3	10	1	3	3	5	12	1	0	n.d.	n.d.	1	1	1	1	3	29	35	38
UNCTAD	2	1	3	2	2	10	2	1	5	4	12	0	0	n.d.	n.d.	0	0	n.d.	2	3	27	33	36
UNODC	2	1	3	1	2	9	2	1	3	4	10	0	0	n.d.	n.d.	0	1	n.d.	2	3	25	31	34
ONUSIDA	2	1	3	1	3	10	5	5	3	4	17	0	0	0	0	0	0	0	2	0	29	29	33
OIEA	3	2	3	1	3	12	2	3	4	4	13	2	0	0	0	2	1	0	1	0	29	29	33
PNUMA	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5	20	0	0	n.d.	n.d.	0	0	n.d.	1	3	24	29	33
UPU	1	2	2	2	3	10	2	1	3	1	7	1	0	1	1	3	2	0	0	3	25	25	29
ONU-Hábitat	0	0	0	0	0	0	2	1	4	2	9	0	0	n.d.	n.d.	0	2	n.d.	0	3	14	17	22
Promedio	2,2	1,4	2,5	1,5	2,5	10,1	3,8	4,0	4,2	4,5	16,5	2,9	1,1	1,6	0,9	6,4	1,1	1,2	1,7	2,5	39,6	41,0	43,5

Notas:

Nivel 1: verde; nivel 2: azul; nivel 3: amarillo; nivel 4: anaranjado; nivel 1: rojo.

Las organizaciones más pequeñas (la OMI, la OMT, la UPU y la OMM) se destacan en morado. Las organizaciones abarcadas por la Secretaría de las Naciones Unidas o la Asamblea General de las Naciones Unidas (el ACNUR, el OOPS, la UNCTAD, la UNODC, el PNUMA y ONU-Hábitat) se destacan en marrón y se aplican los promedios ponderados. El CCI, que figura en ambas categorías, se destaca en gris.

<sup>a</sup> ONU-Mujeres no pasó a ser una organización participante en la DCI hasta 2012 y el nivel de madurez está en consonancia con la edad de la organización.

## Sinopsis de las medidas que han de adoptar las organizaciones participantes con respecto a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección JIU/REP/2017/5

		Efectos deseados	Naciones Unidas, sus fondos y programas														Organismos especializados y OIEA														
			JJE	Naciones Unidas <sup>a</sup>	ONUSIDA	UNCTAD	CCI	PNUD	PNUMA	UNFPA	ONU-Hábitat	ACNUR	UNICEF	UNODC	UNOPS	OOPS	ONU-Mujeres	PMA	FAO	OIEA	OACI	OIT	OMI	UIT	UNESCO	ONUDI	OMT	UPU	OMS	OMPI	OMM
Informe	Adopción de medidas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Información	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Recomendación 1	<b>b</b>		<b>E</b>	<b>E</b>		<b>E</b>		<b>E</b>			<b>E</b>		<b>E</b>		<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>		<b>E</b>												
Recomendación 2	<b>a</b>		<b>E</b>	<b>E</b>		<b>E</b>		<b>E</b>			<b>E</b>		<b>E</b>		<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>		<b>E</b>		<b>E</b>	<b>E</b>		<b>E</b>							
Recomendación 3	<b>a</b>		<b>L</b>																												
Recomendación 4	<b>a</b>		<b>L</b>	<b>L</b>		<b>L</b>		<b>L</b>				<b>L</b>		<b>L</b>		<b>L</b>			<b>L</b>	<b>L</b>	<b>L</b>	<b>L</b>	<b>L</b>	<b>L</b>		<b>L</b>	<b>L</b>				
Recomendación 5	<b>a</b>		<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>		<b>E</b>		<b>E</b>			<b>E</b>	<b>E</b>		<b>E</b>												
Recomendación 6	<b>c</b>		<b>E</b>		<b>E</b>		<b>E</b>																								
Recomendación 7	<b>f</b>		<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>	<b>E</b>		<b>E</b>	<b>E</b>		<b>E</b>										<b>E</b>						<b>E</b>			

**Leyenda:** **L:** Recomendación para la adopción de medidas por el órgano legislativo o el órgano rector.

**E:** Recomendación para la adopción de medidas por el jefe ejecutivo.

**■:** Recomendación que no requiere la adopción de medidas por esta organización.

**Efecto deseado:** **a:** mejora de la transparencia y la rendición de cuentas; **b:** difusión de buenas/mejores prácticas; **c:** mejora de la coordinación y la cooperación; **d:** intensificación de la cohesión y la armonización; **e:** mejora del control y el cumplimiento; **f:** mejora de la eficacia; **g:** importantes ahorros financieros; **h:** mejora de la eficiencia; **i:** otros efectos.

<sup>a</sup> Como figura en ST/SGB/2015/3.